



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Miércoles, 20 de mayo de 1998 – Número 100

## Sumario

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.3 Consejería de Economía y Hacienda.–Decreto 44/98, de 13 de mayo, por el que se modifica la denominación de la Dirección General de Tesorería..... 3.090

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resolución sobre criterio orientativo para la evaluación, por parte de la autoridad competente, de los recursos de los servicios de prevención ajenos..... 3.090
- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Depositados los estatutos de la Asociación de Hostelería ..... 3.092
- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Anuncio de información pública de instalación eléctrica ..... 3.092
- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Corrección de errores por omisión..... 3.092
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Corrección de errores..... 3.093
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expedientes para construcciones en suelo no urbanizable ... 3.093

#### 4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.–Relación de obras, suministros y servicios superiores a 5.000.000 de pesetas adjudicados por la Diputación Regional de Cantabria durante el mes de abril de 1998..... 3.094
- 4.2 Consejería de Economía y Hacienda.–Anuncio de venta por gestión directa..... 3.095

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Autoridad Portuaria de Santander ..... 3.095
- Delegación del Gobierno en Cantabria..... 3.095
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..... 3.096
- Ministerio de Economía y Hacienda ..... 3.104

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Laredo y Ruente..... 3.109

#### 2. Subastas y concursos

- Arnuro, Camargo, Noja, Piélagos y Santander..... 3.110

#### 3. Economía y presupuestos

- Astillero, Cartes, Lamasón, Penagos, Reocín, Santoña y Voto ..... 3.111

#### 4. Otros anuncios

- Cabuérniga, Camargo, Castro Urdiales, Cillorigo de Liébana, Junta Vecinal de Rucandio, Liérganes, Meruelo, Miengo, Piélagos, Potes, Santander y Suances ..... 3.114

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega..... 3.115

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria..... 3.116
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander..... 3.117
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega..... 3.118
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales ..... 3.118
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo ..... 3.119

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros de Santander y Cantabria ..... 3.119
- Feria de Muestras de Cantabria ..... 3.120

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*DECRETO 44/98 de 13 de mayo por el que se modifica la denominación de la Dirección General de Tesorería.*

Por Decreto 61/97, de 10 de junio, se procedió a la modificación de competencias y nueva atribución de las mismas entre los distintos órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, adscribiéndose a la Dirección General de Tesorería el Servicio de Comercio y, por contra, la Tesorería General pasó a depender, directamente, del consejero, por lo que la denominación de la indicada Dirección General no responde ya al reajuste competencial efectuado.

En su virtud, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación y aprobación por el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de mayo de 1998,

#### DISPONGO

Artículo primero.—Se modifica la denominación de la Dirección General de Tesorería, que pasa a designarse Dirección General de Comercio y Política Financiera.

Artículo segundo.—Todas las referencias contenidas en disposiciones, actos y documentos a la antigua denominación de la citada Dirección General de fecha posterior a la entrada en vigor del Decreto 61/97 antes mencionado, deberán considerarse efectuadas a la que en esta disposición se aprueba.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
Rafael Gutiérrez Suárez

98/125565

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Resolución

La disposición adicional octava del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, establece que la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo conocerá los criterios que las Administraciones Laboral y Sanitaria han adoptado para evaluar y acreditar las entidades especializadas para que puedan actuar como Servicios de Prevención.

El 26 de febrero de 1998 la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo fue informada por la autoridad competente del criterio orientativo para la evaluación, por parte de la autoridad competente, de los recursos de los Servicios de Prevención Ajenos (a efectos de su acreditación o del mantenimiento de la misma).

Las representaciones de todas las Comunidades Autónomas que forman parte de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo acordaron su publicación en el respectivo Diario Oficial de la Comunidad Autónoma para publicarlo.

Por todo lo expuesto,

#### RESUELVO

Publicar el criterio orientativo para la evaluación, por parte de la autoridad competente, de los recursos de los Servicios de Prevención Ajenos (a efectos de su acredita-

ción o del mantenimiento de la misma) en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 6 de mayo de 1998.—El consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, José Ramón Álvarez Redondo.

### SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS

#### Introducción

Los Servicios de Prevención Ajenos deben constar con las instalaciones y recursos humanos necesarios para desarrollar adecuadamente la actividad preventiva que hayan concertado, teniendo en cuenta el tipo, extensión y frecuencia de los servicios preventivos que han de prestar y la ubicación de los centros de trabajo en que dicha prestación ha de desarrollarse, (artículo 18.1 del Reglamento de los Servicios de Prevención). El cumplimiento de esa condición es esencial para la concesión y mantenimiento de la acreditación del Servicio por parte de la autoridad competente, a la que corresponde determinar, por tanto, a tal efecto, si los recursos disponibles son suficientes para desarrollar adecuadamente la actividad concertada.

La estimación del tiempo y de los medios necesarios para efectuar una determinada actividad preventiva puede ser difícil e imprecisa si se parte únicamente del «enunciado» de dicha actividad (por ejemplo «evaluar la exposición a disolventes en un cierto puesto de trabajo»), pero se desconocen las características concretas de la situación de riesgo. Mucho más laboriosa e imprecisa resultará, en consecuencia, la estimación de los recursos necesarios para desarrollar el conjunto de actividades concertadas con un Servicio de Prevención que cubra un gran número de empresas y trabajadores (en general, los recursos de que deberán disponer los Servicios de Prevención pequeños, que sólo abarquen algunos centenares, o pocos miles, de trabajadores, vendrán directamente determinados por los «mínimos absolutos» establecidos en los artículos 18 y 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención y en el artículo 1 de la OM de 1997), por muy bien enunciadas y clasificadas que estén dichas actividades.

Por otra parte, al tratarse de la primera implantación de este tipo de Servicios de Prevención, es de esperar que las solicitudes de acreditación se refieran a actividades previstas -más que actividades concertadas- muchas de las cuales se dan, además, evaluaciones de las empresas afiliadas, que exigirán un uso de recursos difícilmente cuantificable a priori.

Con esta perspectiva, sería conveniente que la autoridad acreditadora dispusiera de algún criterio de sencilla aplicación (tal como se propone en el apartado siguiente) que la proporciona una primera orientación sobre los recursos mínimos que debiera tener el Servicio de Prevención, en función de datos de fácil obtención (como por ejemplo el número y distribución sectorial de los trabajadores cubiertos). Este criterio podría utilizarse a modo de filtro, para tomar una decisión sobre la conveniencia de conceder o denegar directamente la acreditación solicitada, o bien, por el contrario, de efectuar un análisis más detallado de los recursos y actividades del Servicio, antes de tomar dicha decisión.

El criterio podría también ser utilizado posteriormente, de forma singular, para el control de la adecuación entre los recursos y las actividades de los Servicios de Prevención ya acreditados. En esta fase, la decisión de inspeccionar un determinado Servicio debería basarse, fundamentalmente, en los datos obtenidos a nivel de empresa sobre deficiencias o retrasos en las actividades preventivas concertadas con el mismo. Son estas eventuales deficiencias o retrasos los que pondrán verdaderamente de manifiesto la insuficiencia de los medios (o la mala gestión) de un Servicio de Prevención.

#### Propuesta de criterio

El criterio que se expone a continuación se ha elaborado con objeto de proporcionar a las autoridades compe-

tentes en materia de acreditación una herramienta sencilla que permita efectuar una estimación rápida de los recursos mínimos que debe tener un Servicio de Prevención, en función del número y distribución sectorial de los trabajadores cubiertos por el mismo. No se pretende, por tanto, estimar los recursos deseables para el óptimo funcionamiento del Servicio ni tampoco los que serían necesarios para atender sin retraso la previsible acumulación (en esta fase de implantación del sistema) de solicitudes de empresas que, en su mayoría carecerán de evaluación inicial de los riesgos.

En el anexo I se presenta en forma de tabla el número máximo de trabajadores (por sector de actividad) que pueden ser atendidos por un técnico (por área de especialización). A partir de esta tabla se puede estimar directamente el número mínimo de técnicos de cada especialidad que necesita un Servicio de Prevención si se conoce el número y distribución sectorial de los trabajadores que cubre. Para una correcta aplicación de la tabla deben tenerse cuidadosamente en cuenta las observaciones que la acompañan. De estas observaciones se deduce que la calidad de la estimación puede ser muy variable, según las circunstancias del caso concreto analizado. En consecuencia, el resultado de la comparación entre los recursos del Servicio y los recursos mínimos obtenidos aplicando dicha tabla debe ser considerado como un dato orientativo, pero no necesariamente decisivo, a la hora de conceder, denegar, mantener o retirar una acreditación.

Como complemento al anexo I se presentan en el anexo II los recursos instrumentales mínimos de que debe disponer un Servicio de Prevención para que sus técnicos puedan realizar sus actividades (de campo) habituales en la práctica de sus correspondientes especialidades. No se incluyen dotaciones mínimas para laboratorios de higiene puesto que los análisis pueden ser total o parcialmente subcontratados. En cualquier caso los métodos analíticos empleados deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 5.3 del Reglamento de los Servicios de Prevención. Sería conveniente exigir que estos laboratorios propios o subcontratados, participasen en el Programa Interlaboratorios de Control de Calidad del INSHT (si realizan análisis del tipo de los incluidos en el Programa).

Sería conveniente también, pero parece excesivo exigirlo en esta etapa inicial del desarrollo de los Servicios de Prevención, que los laboratorios estuvieran acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación de Laboratorios.

Por último, conviene hacer una breve reflexión en relación a los recursos sanitarios mínimos de los Servicios de Prevención (no incluidos en los anexos I y II), cuya estimación corresponde a las autoridades sanitarias. Parece lógico suponer, en cualquier caso, que para estimar al personal sanitario mínimo de un Servicio de Prevención debería partirse del número y tipo de reconocimientos médicos previstos o concertados, pero sería necesario conocer previamente la periodicidad y contenido de cada tipo de reconocimiento, que debe ser fijada (artículo 37.3 del RSP) por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas. Sean cuales sean finalmente los criterios que se empleen, conviene evitar que se produzcan desproporciones entre los recursos técnicos y sanitarios mínimos exigibles.

## ANEXO I

*Número máximo de trabajadores según sector de actividad que pueden ser atendidos por un técnico según área de especialización*

Número máximo (1) Trab. por técnico (2)	Seguridad en el trabajo (3)	Higiene industrial	Ergonomía y psicosociología	Total (4)
CONSTRUCCIÓN(5) INDUSTRIA Y DIVERSOS (6)	2.000	9.000	18.000	1.500
	3.000	entre 3.600 7.200 (7)	15.000	entre 1.500 y 1.800
OFICINAS Y DESPACHOS (8) 6.000 (SIN DISTINCIÓN DE ESPECIALIDADES)				6.000

## Observaciones

Este número máximo ha sido estimado imaginando un Servicio de Prevención ajeno con un único centro desde el que se atienden a 30.000 trabajadores distribuidos en una sola provincia (en la que radica el centro), en empresas de tamaño y riesgo medios (en relación a los de los sectores de actividad correspondientes) que no dispongan de recursos propios y recurran exclusivamente a dicho Servicio.

En consecuencia, para la correcta aplicación de la tabla:

No deberán tenerse en cuenta (y deberán tratarse separadamente) los trabajadores de empresas que sólo hayan concertado con el Servicio de Actividades preventivas de carácter puntual.

Los números indicados deberán incrementarse/decrementarse si la dispersión de las empresas atendidas es significativamente inferior/superior a la prevista. Un Servicio de Prevención situado en un gran polígono industrial que atendiera (solo y a todo) dicho polígono constituiría un ejemplo de mínima dispersión; lo contrario ocurriría con un Servicio de Prevención que atendiera a un número de trabajo relativamente bajo, dispersos por toda la provincia e incluso por provincias limítrofes. En condiciones normales, para tener en cuenta esta variable, deben multiplicarse los valores indicados en la tabla por un factor comprendido entre 1,2 (mayor concentración) y 0,6 (mayor dispersión), según el caso concreto que se analice. Cuando se trate de Servicios de Prevención de ámbito nacional o regional, bastará aplicar la tabla a cada uno de los centros donde se preste servicio, en función del número de trabajadores cubiertos por cada centro. En estos casos, sin embargo, por su potencial complejidad, puede ser necesario tener en cuenta los factores adicionales.

La tabla no es directamente aplicable a los casos excepcionales en los que un Servicio de Prevención cubre exclusivamente a trabajadores de un mismo tipo de empresa cuya siniestralidad es muy distinta a la media del sector de actividad en el que está encuadrada. En tales casos, será necesario realizar un análisis técnico específico para determinar las modificaciones de los valores de la tabla.

A estos efectos de aplicación de esta tabla, se entenderá por personal técnico del Servicio de Prevención al personal no sanitario que esté cualificado para desempeñar y esté efectivamente encargado de desarrollar las funciones establecidas en los artículos 36 ó 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención. No se contabilizarán, por tanto, aunque tengan dicha cualificación, las personas que realicen otro tipo de actividades complementarias en laboratorios u otras instalaciones de apoyo.

En cuanto a la proporción entre el personal técnico de nivel superior (artículo 37 del RST) e intermedio (artículo 36), en el caso de las áreas de higiene y ergonomía/sicosociología, el número de técnicos de nivel intermedio, proporcionando éstos el apoyo necesario para la labor de aquéllos. Por el contrario, en el campo de la seguridad (véase la observación número 3) es admisible que los Servicios de Prevención, a partir de un determinado tamaño, puedan organizar sus actividades mediante equipos constituidos por varios técnicos de nivel intermedio, que realizan las labores rutinarias, y un técnico de nivel superior que los dirige y supervisa (y realiza, además, las actividades que requieren mayores conocimientos técnicos).

Para el cálculo de los valores de esta columna se ha considerado que, al visitar una empresa, un técnico de seguridad, además de realizar las actividades propias de esta disciplina, desarrollará también actividades sencillas correspondientes a otras disciplinas, que no requieren conocimientos especializados, cuyo carácter elemental hace innecesario que acuda a la empresa un especialista en higiene, ergonomía o sicosociología.

En esta columna se indica el número máximo de trabajadores que pueden ser atendidos por técnico, consi-

derándose conjuntamente las tres áreas de especialización. Se proporciona a título ilustrativo, pero no tiene utilidad operativa.

Los valores indicados en esta fila para el sector de la construcción (CNAE-93: 451/452) podrían tener que ser revisados cuando se transponga la Directiva sobre obras temporales o móviles.

Todos los CNAE's no incluidos en los otros epígrafes.

La importancia del riesgo higiénico en las empresas de este sector es muy variable; por ello se establece un intervalo de valores: desde los 3.600 trabajadores/técnico, para tipos de empresa en los que el riesgo higiénico (normalmente, por exposición a agentes químicos) es fundamental (por ejemplo el sector de la industria química), hasta los 7.200 trabajadores/técnico, para los tipos de empresas en los que la importancia del riesgo higiénico es colateral, a veces, en lo relativo al ruido.

CNAE-93: 50 a 55 y 63.3 a 99 excepto hospitales y similares.

En general, en las oficinas y despachos los riesgos son muy similares y, salvo excepciones, de baja gravedad, además, parte de estos riesgos son difícilmente clasificables en una u otra disciplina preventiva. En consecuencia se ha optado por establecer un número máximo global de trabajadores por técnico (6.000), sin definir la distribución por áreas de especialización.

**ANEXO II**

*Recursos instrumentales mínimos para desarrollar las actividades habituales en las distintas disciplinas preventivas*

**Higiene**

Bombas de alto caudal	1 para cada técnico de higiene.
Bombas de bajo caudal	1 cada dos técnicos.
Cargadores de bombas	1 por bomba.
Calibradores de bombas	1 cada diez bombas.
Equipos de medición directa de A. Químicos	1 para cada técnico.
Explosímetros	1 para cada cuatro técnicos.
Equipos termométricos TS+TH+TG	1 cada dos técnicos.
Luxómetros	1 cada dos técnicos.
Velómetros	1 cada dos técnicos.
Impingers	1 cada dos técnicos.
Sonómetros integradores	1 cada dos técnicos.
Dosímetro de ruido	1 cada dos técnicos.
Calibradores sonómetros	1

**Seguridad**

Medidores de tierras	1 cada dos técnicos de seguridad.
Comprobadores de voltaje e intensidad	1 cada dos técnicos.

**Ergonomía**

Frecuenciómetro	1.
Cronómetro	1.

98/119880

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES**

**Dirección General de Trabajo**

**Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

*Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y Real Decreto 873/77, de 22 de abril, se hace

público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 28 de abril, han sido depositados los estatutos de la Asociación de Hostelería, plaza Baldomero Iglesias. Su ámbito territorial es la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los titulares de negocios de hostelería que tengan interés en servir a los fines de la Asociación, siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco García Mancebo, con DNI 13.557.819-D; doña Yolanda Gutiérrez Díaz, con DNI 13.906.169-R; don Francisco Javier Bueno Oría, con DNI 13.899.187; don Daniel Cacho López, con DNI 13.924.129-K, don José Luis Rodríguez Estrada, con DNI 13.937.304.V; don Sergio Diesgo Mistral, con DNI 13.931.299.S, y don Horacio Sasian Castillo, con DNI 13.938.288.N.

Santander, 8 de mayo de 1998.—El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Ordenación Laboral, María Josefa Diego Revuelta.

98/124017

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES**

**Dirección General de Industria**

*Anuncio de información pública de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

CT Edificio Rectorado.

Expediente: AT 32/98.

Peticionario: Universidad de Cantabria.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión.

Características de la instalación:

Centro de transformación tipo interior denominado Edificio Rectorado.

Potencia: 2x400 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220.

Presupuesto: 7.398.600 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de abril de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/93537

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES**

**Dirección General de Trabajo**

*Corrección de errores por omisión*

Advertida una omisión en el «Boletín Oficial de Cantabria» del pasado 1 de mayo de 1998, número 87, relativa a la no enumeración en la página del sumario referencia «I. Diputación Regional de Cantabria, 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, del convenio colectivo sectorial para la Fabricación, Venta y Distribución de Pan en Cantabria», se procede a su subsanación, ya que citado convenio colectivo sectorial, aunque no venga enumerado, sí figura publicado en dicho «Boletín Oficial de Cantabria» en la citada fecha, en las páginas 2.636 a 2.644, ambas inclusive.

Santander, 7 de mayo de 1998.—La jefa de Ordenación Laboral, María Josefa Diego Revuelta.

98/123955

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

### Corrección de errores

Observado error en la Orden de 24 de marzo de 1998 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se regulan las vedas y tallas mínimas de marisco y su recogida durante la temporada 1998-1999 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 67, de fecha 3 de abril, se procede a la subsanación del mismo:

En el anexo I, cuadro de vedas y tallas mínimas de marisco, crustáceos, donde dice: «...Centollo («maia squinado»), 1 de julio a 15 de diciembre, 10 centímetros», debe decir: «...Centollo («maia squinado»), 1 de julio a 15 de diciembre, 12 centímetros».

Santander, 5 de mayo de 1998.—El secretario general de Ganadería, Agricultura y Pesca, José María García Rivera.

98/125933

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ángel Ruiz Mancebo, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Igollo (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 28 de abril de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/112955

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Juana Escobedo Fernández, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Sancibrián (Santa Cruz de Bezana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 28 de abril de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/112953

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Demetrio Fernández Fernández para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Mollaneda (Liendo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 20 de abril de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/98804

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Juan Carlos Parada Llonín para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Villanueva (Liendo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 20 de abril de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/98800

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Alberico Pardo Fernández para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rada (Voto).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 23 de abril de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/105981

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Rosalía y don Máximo Sainz Ortiz para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Penilla (Villafufre).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 7 de mayo de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/121120

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Francisco Mancebo Guevara para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Prezanes (Santa Cruz de Bezana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 23 de abril de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.  
98/106003

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

**Dirección General de Urbanismo y Vivienda**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Eleuterio Sánchez Feijo para cambio de uso de establo a casa de labranza en suelo no urbanizable de Ibio (Mazcuerras).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 20 de abril de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.  
98/98793

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

**Dirección General de Urbanismo y Vivienda**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Paz Mazo Fernández para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Hoznayo (Entrambasaguas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 23 de abril de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.  
98/106005

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

**Dirección General de Urbanismo y Vivienda**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Ruiz Miranda para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cerrazo (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 20 de abril de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.  
98/98816

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

**Dirección General de Urbanismo y Vivienda**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don César Cubillas Ochoa, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Proaño (Hermandad de Campoo de Suso).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 7 de mayo de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.  
98/121111

**4. Subastas y concursos**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**Servicio de Contratación y Compras**

Relación de obras, suministros y servicios superiores a 5.000.000 adjudicados por esta Diputación Regional de Cantabria durante el mes de abril de 1998, a los efectos de notificación a los interesados prevista en el artículo 94 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
<u>CONS. INDUSTRIA, TURIS., TRABAJO Y COMUNI</u>				
37.0029	CAMPAÑA DE PROMOCION TURISTICA PARA 1998 ADJUDICACION CONCURSO	C Y C PUBLICIDAD S.A	C/ VARGAS, 57 B ENTLO. 39010 SANTANDER	+249.749.316
<u>CONSEJERIA CULTURA Y DEPORTE</u>				
84.1003	REHABILITACION DE PISTA POLIDEPORTIVA (AYUNTAMIENTO DE ARNUERO) ADJUDICACION SUBASTA	SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR)	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	+6.533.873
84.1001	ADQUISICION DE LA OBRA DE MANUEL RIVERA "ESPEJO ROTO N° 11" PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	NAVARRO CEBALLOS MAR IA LUISA	C/ GENERAL YAGÜE, 8 28020 MADRID	+7.000.000
<u>CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS VIVIENDA Y URB</u>				
47.1003	AMPLIACION DE CONDUCCION GENERAL DEL ABASTECIMIENT O DE AGUA POTABLE ENTRE ORUÑA Y MIENGO (PLAN PAS) ADJUDICACION SUBASTA	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	PASAJE DE PEÑA, 2-3 PTA.22 39008 SANTANDER	+47.121.000
46.0063	AMPLIACION LABORATORIO PARA EL SERVICIO DE CARRETE RAS REGIONALES EN LAS PRESAS (CAMARGO). ADJUDICACION SUBASTA	INOR EMPRESA CONST.I NFRABSTRUCT.NORTE	POLIGONO TRAS-CUETO.PARCELA 5 39600 REVILLA CAMARGO	+10.450.000

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
46.1001	EXTENSION LECHADA BITUMINOSA TRAMO S-451, DE N-634 A SV-4511. SIERRAPANDO-POLANCO-AL APEADERO VIerno. ADJUDICACION ADMINISTRACION	SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR)	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	+6.533.740
46.0065	AMPLIACION PLATAFORME Y MEJORA FIRME CTRA. SP-5201 CARRETERA TRAMO: BADAMES-ADAL-TRETO. ADJUDICACION SUBASTA	UTE SIEC, S.A. - PAS, S.L.	P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+587.000.000
46.1017	MODF. 1 RECONSTRUCCION DE PUENTE. NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO BESAYA EN TORRES. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	DUMEZ CONSTRUCTORA P IRENAICA S.A.	AVDA.JOSEP TARRADELLAS, 8-10 08029 BARCELONA	+11.568.118
<b>CONSEJERIA SANIDAD, CONSUMO Y BIEN. SOCI</b>				
28.0039	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL DE LIENCRES DURANTE 1998 ADJUDICACION CONCURSO	COSALPA FIGUERAS S.A	EL CRUCE 2 39685 VEGA DE PAS	+7.990.000
28.1009	SERVICIO DE SEGURIDAD DEL HOSPITAL DE LIENCRES DEL 1.4.98 AL 31.12.98 PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	CUSTODIA S.A.	SANTIAGO BERNABEU, 6 28036 MADRID	+12.196.800
28.0033	SUMINISTRO DE 7500 DOSIS DE VACUNA ANTIHEPATITIS B ADULTOS ADJUDICACION SUBASTA	PASTEUR MERIEUX MSD	JOSEFA VALCARCEL, 40 28027 MADRID	+11.250.000
28.0034	SUMINISTRO DE 26500 DOSIS DE VACUNA ANTIHEPATITIS B PEDIATRICA ADJUDICACION SUBASTA	PASTEUR MERIEUX MSD	JOSEFA VALCARCEL, 40 28027 MADRID	+23.850.000
28.0035	ADQUISICION DE 7400 DOSIS DE VACUNA TRIPLE BACTERIANA MAS HEPATITIS B PEDIATRICA ADJUDICACION SUBASTA	SMITHKLINE BEECHAM S.A	VALLE DE LA FUENFRIA 3 28034 MADRID	+7.030.000
28.0037	SUMINISTRO DE 29200 DOSIS DE VACUNA DOBLE BACTERIANA ADULTOS ADJUDICACION SUBASTA	SMITHKLINE BEECHAM S.A	VALLE DE LA FUENFRIA 3 28034 MADRID	+8.259.804

Santander, 11 de mayo de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/124951

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Oficina Regional de Recaudación

#### Anuncio de venta por gestión directa

Para general conocimiento se anuncia la venta por gestión directa del siguiente:

Vehículo matrícula S-6521-W. Marca «GME». Modelo Windou Van SWB. Número de bastidor, SDE9875700LV697956. Caballos fiscales/caballos reales, 14/2189 centímetros cúbicos. Motor gasolina.

Valor, según informe pericial: 250.000 pesetas.

Cargas que gravan este bien: Ninguna.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, en la Oficina Regional de Recaudación, sita en Santander, calle Hernán Cortés, número 9, cuarta planta, en horario de oficina.

El plazo para admitir proposiciones finalizará el 5 de junio de 1998.

No existe precio mínimo de adjudicación.

La ampliación del detalle y condiciones de la venta por gestión directa serán facilitados en la Oficina Regional de Recaudación, en la calle Hernán Cortés, número 9, cuarta planta, de Santander.

Santander, 6 de mayo de 1998.—El jefe de la Oficina Regional de Recaudación, José Antonio Gómez Aldosoro.

98/122335

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

##### Amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los tenedores interesados que el día 31 de diciembre de 1998, serán amortizadas setecientas obligaciones de la serie A, cuatrocientas veinte de la serie B, seiscientos cuarenta de la serie C,

trescientas treinta de la serie D, doscientas cuarenta de la serie E, ochocientas de la serie F y cuatrocientas de la serie G, de las emitidas con cargo al empréstito autorizado por Leyes de 21 de abril de 1949 y 17 de julio de 1953, previo sorteo que se verificará en las oficinas de esta Autoridad Portuaria de Santander, paseo de Pereda, número 33, 2º, ante notario, a las diez treinta horas del día 23 de octubre (viernes) del presente año.

Santander, 11 de mayo de 1998.—El presidente, Fernando García Pérez.—El secretario, Pablo Acero Iglesias.

98/124735

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### Área de Fomento

#### ANUNCIO

Don Roque Manresa Mira, director del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Cantabria, (en funciones).

Se hace saber a don Pedro González Ortiz, DNI número 72.068.058, cuyo último domicilio conocido es calle Menéndez de Luarda, número 15, 6º-A, Santander, que el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria ha dictado Resolución en el expediente sancionador S(PF)-104/97, instruido por este Área de Fomento, como consecuencia de denuncia hecha por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Se le notifica lo anterior, al objeto de que pueda recoger en estas oficinas, calle Vargas, número 53, 10ª planta, de Santander, la citada Resolución en el plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 6 de mayo de 1998.—El director del Área en funciones, Roque Manresa Mira.

98/122608

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA****Área de Fomento****ANUNCIO**

Se hace saber a don Mario Lorenzo Puente, con documento nacional de identidad 72.049.620, cuyo último domicilio conocido es avenida Valdecilla, Santander, que este Centro Directivo, con fecha 14 de abril de 1998, ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, referencia S(PF)44/98, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE).

En el plazo de quince días pueden presentarse alegaciones, tomar audiencia y vista del expediente y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica mediante publicación en este «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 6 de abril de 1998.—El jefe del Área Administrativa y Económica, instructor, Manuel Peláez López.

98/122622

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social***Propuesta del equipo de valoración de incapacidades*

Reunido el equipo de valoración de incapacidades de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, para emitir la propuesta que corresponda, en relación con el trabajador don Ángel Ortiz Camus, nacido el 21 de noviembre de 1946, con domicilio en Marqués de la Hermida, número 72, 6º-B, Santander, número de Seguridad Social 39/266.193, en base a los siguientes:

**HECHOS PROBADOS**

1º.- Que el trabajador sufrió accidente de trabajo el 18 de febrero de 1997, estando en dicha fecha de alta en el Régimen General, siendo su profesión habitual la de instalador electricista, en la empresa «Electricidad Campos, S. A.» teniendo la misma suscrito el documento de asociación de accidentes de trabajo, con la «Mutua Montañesa de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales» de la Seguridad Social.

2º.- Que la empresa «Electricidad Campos, S. A.» realizaba los trabajos de instalación eléctrica de las viviendas «Urbanización Parque Mendicoague» para la empresa «Sociedad Cántabra de Infraestructuras y Servicios, Sociedad Anónima» (CISER, S. A.), que era la contratista principal.

3º.- Que según informe de la Inspección de Trabajo, el accidente laboral se produjo por las siguientes circunstancias: El trabajador accidentado manifiesta que había estado trabajando en la instalación de los cuartos eléctricos de los edificios números 1, 2 y 3, de los que acababa de venir. Acababa de instalar el cuadro eléctrico en el cuarto del edificio número 7, cuya iluminación le era proporcionada por una lámpara de cuarzo de 300 vatios portátil y se dirigía a otro cuarto eléctrico situado en el edificio número 8 para instalar un desconectador, para lo cual debía atravesar el acceso situado frente al mencionado cuarto. El cuarto distribuidor se encontraba en una oscuridad total y emprendió el camino que recorría en los edificios 1, 2 y 3, es decir hacia la puerta de acceso a los trasteros, pero por despiste se dirigió al hueco del ascensor precipitándose por el mismo. Manifiesta asimismo, que en ese momento no se trabajaba en el hueco del ascensor,

sino que se encontraban unos peones en el foso del mismo, realizando trabajos de limpieza.

4º.- Que se levantó acta de infracción contra la empresa contratista principal «Sociedad Cántabra de Infraestructuras y Servicios, S. A.» (CISER, S. A.), por entender que la causa del accidente se debió a:

a) Ausencia de protecciones contra el riesgo de caída en altura en el hueco del ascensor, y

b) Ausencia de iluminación en el distribuidor del primer sótano.

Extremos ambos que debieron ser objeto de coordinación y vigilancia por la citada empresa, sobre todo si se tiene en cuenta la existencia de frecuentes y reiterados robos de las bombillas en la obra, lo que debía llevar a una mayor vigilancia sobre las condiciones de iluminación de los locales de trabajo, y la simultaneidad de trabajos por distintas subcontratas en un mismo espacio físico.

5º.- Que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, propone al Instituto Nacional de la Seguridad Social, el recargo del 40% de todas las prestaciones económicas por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, con cargo a la empresa «Sociedad Cántabra de Infraestructuras y Servicios, S. A.» (CISER, S. A.), con domicilio en Calderón de la Barca, número 11, bajo, Santander (Cantabria).

6º.- Que el accidente sufrido por el trabajador ha dado lugar a las siguientes prestaciones:

- Incapacidad temporal desde el 18 de febrero de 1997 hasta el 1 de diciembre de 1997, con un importe líquido diario de 4.493 pesetas.

- Baremo número 78 en cuantía de 153.000 pesetas.

7º.- De la iniciación del expediente se dio traslado a las partes interesadas, para que dentro del plazo establecido formularan alegaciones; habiéndolas realizado solamente la empresa «Electricidad Campos, S. A.».

A la vista de las circunstancias que concurren en el citado accidente, este equipo de valoración de incapacidades, formula propuesta del 40% de recargo en las prestaciones derivadas del accidente de trabajo, por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1º.- Esta Dirección Provincial es competente para conocer el asunto planteado en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 1.e) del Real Decreto 1.300/95 de 21 de julio y artículo 16 de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1996, en relación con el 123 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994.

2º.- Que se ha infringido lo dispuesto en los artículos 1, 14 y 24.1.3. de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 10), sobre Prevención de Riesgos Laborales (en adelante LPRL), en relación con, los artículos. 22, 23, 35 y 27 de la ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo, aprobada por Orden de 9 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado», de 16 y 17) y con los artículos 165 y 187 de la ordenanza de trabajo de la construcción, vidrio y cerámica, aprobada por Orden de 28 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 5 a 9 de septiembre y 17 de octubre de 1970), quedando probado el nexo causal entre la infracción de las medidas de seguridad y el propio accidente, ya que no se cumplió la obligación de establecer los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a protección y prevención de riesgos laborales cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas; la obligación de que las empresas que contraten o subcontraten con otras la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquéllos y que se desarrollen en sus propios centros de trabajo vigilen el cumplimiento de dichos contratistas o subcontratistas de la normativa de prevención de riesgos laborales; la obligación de proteger los huecos con peligro de caída en altura, así como de que en todo lugar de trabajo se disponga de la suficiente y adecuada iluminación.



3º.- Que conforme a los hechos y circunstancias expuestas, procede el recargo del 40% de todas las prestaciones económicas derivadas del accidente de trabajo del 18 de febrero de 1997, conforme al artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social.

De lo que doy fe como secretaria, Beatriz Ruiz Madrazo.—Visto bueno, la presidenta, Asenia Suárez Fernández.

Vista la propuesta formulada por el equipo de valoración de incapacidades, así como los hechos y preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial resuelve:

Primero.—Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el accidente de trabajo sufrido por don Ángel Ortiz Camus, el día 18 de febrero de 1997.

Segundo.—Declarar en consecuencia la procedencia de que, las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente de trabajo, serán incrementadas en el 40% con cargo a la empresa «Sociedad Cántabra de Infraestructuras y Servicios, S. A.» (CISER, S. A.), calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que éstas se han declarado causadas.

La presente Resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante el órgano que dictó Resolución en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha en la que se hubiese notificado, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado», del 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander, 3 de abril de 1998.—El director provincial, P. D., el secretario provincial, Cecilio González Casuso.

98/126029

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Corrección de errores

Con fecha 11 de mayo de 1998 se ha publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 93, página 2.843, anuncio del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.

Apreciado error de omisión en el anuncio de referencia 98/115430, se procede a la rectificación del mismo en el sentido de incluir lo siguiente:

Asunto: Notificación de iniciación de procedimiento de revisión de oficio.

Destinatario: «Pedro Mendicouague, S. A.», La Venta de Ontoria, sin número, 39500 Cabezón de la Sal.

Siendo válido el resto del texto publicado.

Santander, 14 de mayo de 1998.—El jefe del Centro de Información y Publicaciones, Rafael Casuso Maté.

98/115430

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Corrección de errores

Con fecha 11 de mayo de 1998 se ha publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 93, página 2.842, anuncio del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.

Apreciado error de omisión en el anuncio de referencia 98/117192, se procede a la rectificación del mismo en el sentido de incluir lo siguiente:

Asunto: Notificación de iniciación de procedimiento de revisión de oficio.

Destinatario: Don Pedro Presa Mendicouague (en calidad de consejero delegado de «Pedro Mendicouague, Sociedad Anónima»), Rubén Darío, 23-5.º izquierda, 39005 Santander.

Siendo válido el resto del texto publicado.

Santander, 14 de mayo de 1998.—El jefe del Centro de Información y Publicaciones, Rafael Casuso Maté.

98/117192

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen al deudor que a continuación se relaciona ha sido aprobada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Resolución: A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido fiscalizados por la Intervención Provincial, esta Dirección Provincial resuelve

Declarar crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Conforme al artículo 127 de la Orden de 22 de febrero de 1996, que desarrolla el RD 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Régimen	DEUDOR	Período	Importe
01 39/00048137-11	JOSE R. SANTOS MENENDEZ	03/90 A 05/91	411.393
01 39/00048476-59	MIGUEL A. GARCIA FNDEZ.	03/91 A 08/94	9.121.881
01 39/00052097-91	TECNOPISCINA, S.L.	06/95 A 06/95	300.000
01 39/01003311-94	CANTABRA DE PERECEDEROS, S.L.	12/93 A 12/93	147.291
01 39/01004341-57	WOLKS MACHINE, S.L.	09/95 A 11/96	1.726.011
01 39/01006696-84	AGUMON, S.C.	06/94 A 04/95	57.310
01 39/01006850-44	CORTINAJES Y TEX. DE CANTABRIA, S.L.	01/95 A 10/95	54.589
01 39/01007571-86	TRANSPORTES NORKAL, S.L.	07/95 A 01/97	1.064.848
01 39/01008612-60	DECORACIONES ESTEVE, S.L.	04/94 A 09/94	156.000
01 39/01009841-28	SESNAR, S.L.	10/95 A 02/96	430.233
01 39/01012414-79	CHAPATAS, S.L.	08/95 A 09/96	2.177.584
05 39/00377439-66	JOSE R. SANTOS MENENDEZ	02/90 A 06/96	1.866.144
05 39/00418883-91	MIGUEL A. GARCIA FNDEZ.	04/91 A 05/96	1.152.064
05 39/00475579-42	FRANCISCO G. PRECIADOS TRENADO	04/94 A 06/96	975.848
05 39/00543259-16	JOSE A. VEGA FNDEZ.	08/94 A 10/96	305.071
05 48/01171654-50	M. LLOANA FNDEZ. HOYOS	05/93 A 06/93	57.895
05 39/10011057-33	INMACULADA REAL CASADO	01/94 A 10/96	615.226
23 13698520	JOSE R. SANTOS MENENDEZ	03/90 A 05/91	683.162

Asimismo, se advierte que, si no compareciese en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 29 de abril de 1998.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

98/124703

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria****EDICTO**

En los expedientes de apremio que se siguen al deudor que a continuación se relaciona ha sido aprobada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Resolución: A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido fiscalizados por la Intervención Provincial, esta Dirección Provincial resuelve

Declarar crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Conforme al artículo 127 de la Orden de 22 de febrero de 1996, que desarrolla el RD 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Régimen	DEUDOR	Periodo	Importe
01 39/00046356-73	MERYCAR, S.I.	08/95 A 08/95	36.417
01 39/00047711-70	DOROTEO BADIOLA FUENTES	01/92 A 02/94	3.937.999
01 39/00047967-35	ABASCAL BARRUECO ARQ., S.L.	09/92 A 09/92	61.200
01 48/00069500-83	MANUEL PEREZ LOBATO	11/93 A 09/96	5.502.908
01 39/01003358-44	ELECTRONICOS LARO, S.L.	01/94 A 06/94	904.051
01 39/01007189-92	SILVIA POMBO AMADO	07/94 A 07/94	60.120
01 39/01008079-12	HISPANO LUSA BIOCLIN, S.L.	12/94 A 10/95	1.188.280
01 39/01008080-13	HISPANO LUSA BIOCLIN, S.L.	12/94 A 05/95	15.613
01 39/01010465-70	PANIFICADORA HNOS. BECI, S.L.	07/96 A 12/96	166.436
01 39/01011254-83	OBRAS Y SERVICIOS LAREDO, S.L.	02/96 A 10/96	825.449
05 31/00259324-71	FRANCISCO CHANTRE ITURBIDE	01/96 A 06/96	233.677
05 39/00357518-30	ESTEBAN TORRE HERNAIZ	06/93 A 06/96	1.326.453
05 39/00395756-50	ALBERTO FONFRIA TORRE	01/92 A 12/94	833.755
05 39/00400429-67	ANTONIO ABAD SALOMON	02/95 A 02/95	37.629
05 39/00508087-55	ALFONSO E. CAÑADA SALAVERRI	01/89 A 12/93	1.410.257
05 39/00516032-46	JUAN C. ANTOLIN FNDEZ.	01/94 A 12/94	403.052
05 39/00539452-89	SILVIA POMBO AMADO	08/94 A 10/94	72.946
05 39/00539926-78	DOROTEO BADIOLA FUENTES	12/91 A 05/94	732.630
05 48/00767135-21	MANUEL PEREZ LOBATO	06/90 A 06/96	2.481.472
05 39/10014293-68	JAVIER C. TRUEBA GUZMAN	09/94 A 09/94	5.632
05 39/10038771-05	ANTONIO DUAL RAMIREZ	06/96 A 06/96	34.295
06 39/00451930-61	JOSE M. NOVOA SALMON	03/95 A 04/95	22.073
06 39/00498571-45	PEDRO GOMEZ RUESTRA	03/95 A 03/95	11.355
06 39/00508930-25	JAVIER URRJOLABEITI IBORRA	07/95 A 07/95	11.355
06 39/00516437-63	ROMAN ORTEGA PEÑA	06/94 A 11/94	14.937
06 39/10018149-44	CELESTINO MAGALHAES TEIXEIRA	01/94 A 09/95	89.310
06 39/10028707-29	MANUEL OLIVEIRA COSTA	06/95 A 12/95	79.484
06 39/10028834-59	JOSE MACHADO LEITE	05/95 A 05/95	11.355
06 39/10028841-66	ANTONIO MAGALHAES FREITAS	06/95 A 07/95	22.710
06 39/10028845-70	JOSE A. MAGALHAES CONCEICAO	06/95 A 06/95	11.355
06 39/10028849-74	ANTONIO SILVA MARTINS	06/95 A 08/95	34.065
06 39/10030006-67	JOSE M. NOVAIS SOUSA	07/95 A 12/95	68.129
07 09/00317096-08	M. TERESA SAN JUAN ROMERO	10/92 A 12/96	1.075.001
23 20209893	CRISTINA GARCIA OTERO	02/91 A 04/91	32.126

Asimismo, se advierte que, si no compareciese en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad

Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 29 de abril de 1998.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.  
98/124708

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria****EDICTO**

En los expedientes de apremio que se siguen al deudor que a continuación se relaciona ha sido aprobada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Resolución: A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido fiscalizados por la Intervención Provincial, esta Dirección Provincial resuelve

Declarar crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Conforme al artículo 127 de la Orden de 22 de febrero de 1996, que desarrolla el RD 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Régimen	DEUDOR	Periodo	Importe
01 39/01010295-94	ESTRUCTURAS MORUVA, S.L.	03/96 A 05/97	1.814.746
01 39/01014598-32	CONSTRU. PORTILLA Y VELEZ, S.I.	06/96 A 11/96	345.441
01 39/01014645-79	PARRILLA LA FOGATA, S.L.	07/96 A 02/97	1.412.155
05 39/10031194-91	ELMAHFOUPY ELGHALI	08/95 A 06/97	707.397
06 33/00800537-79	RAFAEL POSADA VALLINA	07/87 A 10/95	464.940
06 08/04472169-10	MANUEL MARTINEZ MALDONADO	06/94 A 11/94	32.918

Asimismo, se advierte que, si no compareciese en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 29 de abril de 1998.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.  
98/124706

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria****EDICTO**

En los expedientes de apremio que se siguen al deudor que a continuación se relaciona ha sido aprobada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Resolución: A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido fiscalizados por la Intervención Provincial, esta Dirección Provincial resuelve

Declarar crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Conforme al artículo 127 de la Orden de 22 de febrero de 1996, que desarrolla el RD 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Régimen	DEUDOR	Periodo	Importe
01 39/00035879-72	TAGORE, S.L.	01/90 A 03/91	18.457
01 39/01002192-42	S.C., COMERCIAL RAMOVI	06/93 A 02/94	154.320
05 39/00295508-03	FERNANDO MADRAZO LIMORTI	01/92 A 10/95	1.440.832
05 39/00443395-62	MANIMBO PERLATA ISAGANI	04/94 A 08/94	182.365
05 39/00503562-89	CHRISTIE A. MARGARET	07/92 A 07/92	26.864
05 39/00524424-96	MARTA FNDEZ. MORANTE	07/91 A 04/92	247.776
05 39/00545732-64	FIDEL CAMACHO GONZALO	11/91 A 10/92	300.633
05 39/00546982-53	CLEMENCIA A. IGOÑI FNDEZ.	02/92 A 12/93	451.347
05 39/10009799-36	LOURDES IBARGUEN FONSECA	04/93 A 01/96	370.130
07 39/00157239-56	LUIS CANO PEREZ	03/90 A 12/96	1.272.950
12 39/00009472-49	CONSUELO CUESTA PERNIA	01/78 A 12/78	19.770
23 13746453	M. JESUS LOPEZ CANAL	12/82 A 12/85	79.334
INEM 39/443395	MANIMBO PERALTA ISAGANI	11/90 A 08/92	2.814.440
INEM 39/492443	ANA M. ITURBE GOÑI	09/87 A 11/87	62.064

Asimismo, se advierte que, si no compareciese en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 29 de abril de 1998.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

98/124710

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander****EDICTO**

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que habiendo rehusado el deudor «Pinturas y Decoración Nacho, S. L.» la notificación pertinente a través del Servicio de Correos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 19 de diciembre de 1997, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-1020-AF, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 7 de mayo de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/122689

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander****EDICTO**

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, al interesado «Interiores Ambrosio Vaquero, S. L.», con domicilio en calle Madrid, número 14, Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 9 de julio de 1997, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-3804-T, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su

notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 7 de mayo de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/122694

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

#### EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, la interesada doña Julia López Rodríguez, con domicilio en la urbanización La Canal, número 24, Santa Cruz de Bezana, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 15 de diciembre de 1997, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-8073-AD, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 7 de mayo de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/122684

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

#### EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado «Tecno Eléctrica, S. A.», con domicilio en Nicolás Salmerón, número 6, entresuelo, Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 18 de febrero de 1997, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los vehículos matrículas TF-9603-AC, M-6465-LT, M-8557-LT, M-8556-LT, M-8555-LT, M-8554-LT y M-0070-LP, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 4 de mayo de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/122666

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

#### EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don Higinio Casuso Rivás, con domicilio en Respuela, número 8,4º-A, Santa Cruz de Bezana, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 9 de julio de 1997, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-8687-N, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el

citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 8 de mayo de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/122658

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

*Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander*

#### EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado «Recambios del Norte, S. L.», con domicilio en avenida Candina, Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 23 de agosto de 1997, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-4758-U, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 11 de mayo de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/124724

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

*Administración número 39/04 de Santander*

#### *Edicto de notificaciones*

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) a la empresa «Construcciones Proyectos y Servicios Martínez Agudo, S. L.», con CCC 39/1019002-71 y último domicilio conocido en colonia Virgen del Camino, número 11, bajo, de Santander, que por parte de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se va a proceder, a tomar el

acuerdo de denegar el alta en el Régimen General a doña María Agudo Cuesta y a tramitarla de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, por considerar que el trabajo que desarrolla en la empresa «Construcciones Proyectos y Servicios Martínez Agudo, S. L.» (siendo madre de los socios mayoritarios) no es por cuenta ajena, pues dadas sus características se trata de una actividad autónoma, quedando en consecuencia afectado por lo establecido en los artículos 2º y 3º del Decreto 2.530/1970, de 20 de agosto en su nueva redacción dada a los mismos por el Real Decreto 2.504/1980, de 24 de octubre, por el que se regula el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Hecho que se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), por ser parte interesada, dispone de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para formular alegaciones y presentar por escrito los documentos y justificantes que estime pertinentes, de no hallarse conforme con el citado trámite.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

98/122708

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

*Administración número 39/04 de Santander*

#### *Edicto de notificaciones*

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a don Juan F. Herrería Camus con DNI número 13.737.077, número de afiliación 39/388.775/53, y último domicilio conocido en Bolado, Monte, número 96, de Santander, y a la empresa «Comidas Rápidas Estaciones, S. L.» con código de cuenta de cotización 39/39.287-85 y último domicilio conocido en Calderón de la Barca, número 10, de Santander, que con fecha 21 de abril de 1998, esta Dirección Provincial como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, dictó Resolución por la que se procedió de oficio a tramitar el alta y la baja con fechas 13 y 15 de marzo de 1997, respectivamente, en el Régimen General de la Seguridad Social de don Juan F. Herrería Camus en la empresa «Comidas Rápidas Estaciones, S. L.» para la que prestaba sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

98/124696

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

*Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander*

#### *Edicto de embargo de bien mueble (TVA-343)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor «Altamira Express, S. L.», por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Floranes, número 15, procedió con fecha 8 de abril de 1998 al embargo de bien mueble, cuya diligencia se inserta más adelante.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días; a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 29 de abril de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### *Diligencia de embargo de vehículo (TVA-333)*

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, declaro embargado el vehículo del mismo que se detalla en la relación que se inserta más adelante.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del día 24), procede lo siguiente:

1. Notificar al deudor y a las autoridades correspondientes, a los efectos oportunos, el embargo decretado hasta cubrir el importe total del débito, indicándoles que el vehículo trabado se ponga, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. Notificar al deudor que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien de la tasación más alta.

–Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

3. Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4. Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5. De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado el bien reseñado, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo, en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del recaudador embargante. Asimismo, se impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 8 de abril de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### *Relación de vehículos embargados*

Deudor: «Altamira Express, S. L.».

Modelo: Furgón. Marca: «Volkswagen». Matrícula: S-9619-AD.

Observaciones: Deuda, 60.551 pesetas.

Santander, 8 de abril de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/123292

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander***Edicto de embargo de bien mueble (TVA-343)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor «Congarna 94, S. L.», por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Antonio Mendoza, número 10, procedió con fecha 2 de abril de 1998 al embargo de bien mueble, cuya diligencia se inserta más adelante.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 29 de abril de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

*Diligencia de embargo de vehículo (TVA-333)*

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, declaro embargado el vehículo del mismo que se detalla en la relación que se inserta más adelante.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede lo siguiente:

1. Notificar al deudor y a las autoridades correspondientes, a los efectos oportunos, el embargo decretado hasta cubrir el importe total del débito, indicándoles que el vehículo trabado se ponga, en un plazo de cinco días, a

disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. Notificar al deudor que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien de la tasación más alta.

–Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social.

3. Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4. Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5. De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado el bien reseñado, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo, en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del recaudador embargante. Asimismo, se impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 2 de abril de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

*Relación de vehículos embargados*

–Deudor: «Congarna 94, S. L.».

Modelo: «C-15» (furgoneta). Marca: «Citroën».  
Matrícula: S-4069-V.

Observaciones: Deuda, 1.390.012 pesetas.

–Deudor: «Congarna 94, S. L.».

Modelo: «Sfera 125». Marca: «Piaggio». Matrícula: S-5117-AG.

Observaciones: Deuda, 1.390.012 pesetas.

Santander, 2 de abril de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/123293

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración de Laredo

##### Notificación

Por esta Administración, en relación con el expediente del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de doña María Luz Cebrián López, con DNI número 36.098.890, de alta por la actividad de albañilería desde abril de 1997, se ha dictado Resolución en fecha 22 de abril de 1998 que en su parte principal dice:

«Habiéndose comprobado, mediante visita girada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que doña María Luz Cebrián López regentó un negocio de hostelería desde el 19 de mayo hasta el 6 de septiembre de 1994 sin figurar de alta en ese período en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y que pese a ser titular desde el 29 de abril de 1997 de una empresa dedicada a obras de construcción y albañilería, no desarrolla ninguna actividad personal en la empresa siendo su marido quien la ejerce, esta Administración ha resuelto tramitar de oficio su alta y baja en el citado Régimen Especial con fechas 1 de mayo y 30 de septiembre de 1994, respectivamente y con efectos de la visita (13 de agosto de 1997), así como anular el alta de fecha 1 de abril de 1997.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril)».

Y para que sirva de comunicación a la citada trabajadora con último domicilio conocido en esta provincia en el barrio El Pontarrón de Guriezo, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo, 7 de mayo de 1998.–La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

98/122702

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración de Laredo

##### Notificación

Por esta Administración, en relación con el expediente del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Bernabé Peña Díaz, con DNI número 13.045.681, se ha dictado Resolución en fecha 22 de marzo de 1998 que en su parte principal dice:

«Habiéndose comprobado, mediante visita girada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que don Bernabé Peña Díaz no solicitó su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, habiendo realizado su trabajo por cuenta propia desde junio de 1997 al menos, de modo personal, habitual y directo, esta Administración ha resuelto tramitar su alta de oficio con fecha 1 de junio de 1997 en dicho régimen por la actividad de construcción.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril)».

Y para que sirva de comunicación al citado trabajador con último domicilio conocido en esta provincia en Arredondo, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo, 7 de mayo de 1998.–La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

98/122698

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Intervención Regional de Cantabria

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio del contribuyente, cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

–Concepto: Reintegros ejercicios cerrados.

–Número de liquidación: 0007593.

–Ejercicio: 1997.

–Contribuyente: Doña Etelvina Martín Martínez.

–Último domicilio: Calle Juan de la Cosa, número 29, 4º, Santander.

–Total a ingresar: 1.190.755 pesetas.

–Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

–Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 6 de mayo de 1998.–El interventor regional, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

98/124677

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Intervención Regional de Cantabria

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio del contribuyente, cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

–Concepto: Reintegros ejercicios cerrados.

–Número de liquidación: 0007661.

–Ejercicio: 1997.

–Contribuyente: Doña Petra Nicolás Escudero.

–Último domicilio: Calle Aurelio Cagigas Rivas, número 3, Camargo.

–Total a ingresar: 30.440 pesetas.

–Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.



–Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 6 de mayo de 1998.–El interventor regional, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

98/124674

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Intervención Regional de Cantabria

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio del contribuyente, cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

–Concepto: Reintegros ejercicios cerrados.

–Número de liquidación: 0002002.

–Ejercicio: 1997.

–Contribuyente: Don Carlos García Rodríguez.

–Último domicilio: Avenida José Antonio, número 30, Laredo.

–Total a ingresar: 2.500 pesetas.

–Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

–Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 6 de mayo de 1998.–El interventor regional, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

98/124691

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Intervención Regional de Cantabria

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio del contribuyente, cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

–Concepto: Reintegros ejercicios cerrados.

–Número de liquidación: 0001361.

–Ejercicio: 1997.

–Contribuyente: Don José Luis Chaveinte Azorín.

–Último domicilio: Calle Menéndez Pelayo, número 39, 4º-B, Castro Urdiales.

–Total a ingresar: 204.098 pesetas.

–Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

–Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 6 de mayo de 1998.–El interventor regional, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

98/124668

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Intervención Regional de Cantabria

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio del contribuyente, cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

–Concepto: Reintegros ejercicios cerrados.

–Número de liquidación: 0007468.

–Ejercicio: 1997.

–Contribuyente: doña Rosa María Tascón del Río.

–Último domicilio: Calle Respuela Bezana, número 10, Santa Cruz de Bezana.

–Total a ingresar: 294.136 pesetas.

–Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

–Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 6 de mayo de 1998.–El interventor regional, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

98/124682

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Intervención Regional de Cantabria

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio del contribuyente, cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

–Concepto: Reintegros ejercicios cerrados.

–Número de liquidación: 0006726.

–Ejercicio: 1997.

–Contribuyente: Doña Remedios Flor Morales.

–Último domicilio: Paseo Menéndez Pelayo, número 8, 4º-D, Santander.

–Total a ingresar: 152.183 pesetas.

–Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

–Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 6 de mayo de 1998.–El interventor regional, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

98/124688

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Intervención Regional de Cantabria**

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio del contribuyente, cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

- Concepto: Reintegros ejercicios cerrados.
- Número de liquidación: 0007413.
- Ejercicio: 1997.
- Contribuyente: Don Félix Carpintero García.
- Último domicilio: Calle Bellavista, número 26-B, escalera 3, bajo derecha, Santander.

-Total a ingresar: 45.000 pesetas.

-Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

-Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 6 de mayo de 1998.-El interventor regional, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

98/124684

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Agencia Estatal de Administración Tributaria**

*Administración de Reinosa*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

**ASUNTO: LIQUIDACIÓN EN EJECUTIVA**

<b>EJERCICIO</b>	<b>CLAVE LIQUIDACIÓN</b>	<b>N. I. F.</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CONCEPTO</b>
1993	399810011520B	72120420X	GARCÍA COS, Antonio	Cuota Cámara de Comercio
1993	399810011526J	72120420X	GARCÍA COS, Antonio	Cuota Cámara de Comercio
1994	399810011519S	72120420X	GARCÍA COS, Antonio	Cuota Cámara de Comercio
1994	399810011525J	72120420X	GARCÍA COS, Antonio	Cuota Cámara de Comercio
1995	399810011521F	72120420X	GARCÍA COS, Antonio	Cuota Cámara de Comercio
1995	399810011524S	72120420X	GARCÍA COS, Antonio	Cuota Cámara de Comercio
1996	399810011522Z	72120420X	GARCÍA COS, Antonio	Cuota Cámara de Comercio
1996	399810011523L	72120420X	GARCÍA COS, Antonio	Cuota Cámara de Comercio

**ASUNTO: APERTURA EXPEDIENTE BAJA ÍNDICE DE ENTIDADES CON TRÁMITE DE AUDIENCIA**

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>N. I. F.</b>	<b>NOMBRE ENTIDAD</b>
B39042775BEN	B39042775	BENJAMÍN MORENO, S.L.
B39016001BOD	B39016001	BODEGAS POZO, S.L.
B39300280CHE	B39300280	CHELMAR, S.L.
B39246640ELE	B39246640	ELECTRODOMÉSTICOS CARBONELL, S.L.
A39070115GRA	A39070115	GRÁFICAS PRINTER, S.A.
A39089099IND	A39089099	INDUSTRIAS SALIDO Y MORENO, S.A.
A39022546TAL	A39022546	TALLERES REINOSA, S.A.
B39034475TRA	B39034475	TRANSPORTES HIJER, S.L.

**ASUNTO: ACUERDO BAJA PROVISIONAL EN EL ÍNDICE DE ENTIDADES**

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>N. I. F.</b>	<b>NOMBRE ENTIDAD</b>
A39202866AMO	A39202866	AMOR ALONSO HERMANOS, S.A.

En virtud de lo anterior, dispongo que el sujeto pasivo obligado tributario indicado anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en las oficinas de esta Administración de la AEAT, sitas en avenida del Puente de Carlos III, número 3, de Reinosa, al efecto de practicar la notificación del citado acto. El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el administrador de la AEAT de Reinosa (Cantabria).

Reinosa, 30 de abril de 1998.-El administrador, Alberto Díez Portillo.

98/121850

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**Agencia Estatal de Administración Tributaria**  
*Administración de Torrelavega*  
**ANUNCIO**

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su redacción dada por Ley 66/97, de 30 de diciembre, se cita al interesado o representante del mismo que a continuación se menciona para ser notificado por comparecencia en las oficinas de esta Administración de la AEAT sitas en calle Ramón y Cajal, número 4 (Torrelavega), advirtiéndole que, en todo caso, la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose, en caso de no comparecencia, producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

NIF/DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	TIPO CUOTA	EPIGRAFE/S
X0967626Q	GABRIELA ROSA PINO RAMIREZ	RUENTE	MUNICIPAL RUENTE	6732
A39064456	COMERCIAL AGRICOLA ZUBIAURRE SA	CABEZON SAL	MUNICIPAL CABEZON SAL	6122
X1780824A	DANIEL TORRES MARIO	TORRELAVEGA	MUNICIPAL CABEZON SAL	6512 / 453
X1494746E	EZ ZAHORI ABDERRAHIM	CARTES	MUNICIPAL CARTES	6632
B39081971	MIEL PICOS EUROPA SL	POTES	MUNICIPAL POTES	6471 / 4239
A39013776	INDRE, SA	SANTILLANA MAR	MUNICIPAL SANTILLANA MAR	2514
74781124M	ALFONSO MARQUEZ MORENO	SANTILLANA MAR	MUNICIPAL SANTILLANA MAR	9213 / 511
B39355110	MARAUTO BARQUERA SL	SAN VICENTE BARQ.	MUNICIPAL S. VICENTE BARQUERA	6912
B33334905	GECONORTE SL	VALDALIGA	MUNICIPAL VALDALIGA	8332
A39201884	PORTUS BLENDIUS SA	SANTANDER	MUNICIPAL SUANCES	8332
X1351750V	EL HASNAOUI, ABDELLAH	BARCENA PIE CONCHA	NACIONAL	6639
X1353349Y	EL MAHBOUBI, NOREDDINE	BARCENA PIE CONCHA	NACIONAL	6632
X1365282W	JABRANE MOHAMED	BARCENA PIE CONCHA	NACIONAL	6632
X0757426J	LAABARTA ABDELILAH	MIENGO	PROVINCIAL	6639
X1350508V	LAABARTA ABDELLATIF	MIENGO	PROVINCIAL	6639
X0846525X	MOUNTACIR BOUABID	CARTES	PROVINCIAL	6632
X1350687N	NABAH BOUZEKRI	CARTES	PROVINCIAL	6639
X1497093T	ROUAH LAHCEN	CARTES	PROVINCIAL	6639

Asunto: Baja de oficio IAE.

Órgano tramitador: Gestión Tributaria. Sección 2.<sup>a</sup>

Torrelavega, 24 de abril de 1998.—La administradora de la AEAT, Carmen Gómez Sánchez.

98/121869

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**Agencia Estatal de Administración Tributaria**  
*Administración de Torrelavega*  
**ANUNCIO**

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su redacción dada por Ley 66/97, de 30 de diciembre, se cita al interesado o representante del mismo que a continuación se menciona para ser notificado por comparecencia en las oficinas de esta Administración de la AEAT sitas en calle Ramón y Cajal, número 4 (Torrelavega), advirtiéndole que, en todo caso, la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose, en caso de no comparecencia, producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Asunto: Liquidación provisional a ingresar y apertura de expediente sancionador por infracción grave.

Órgano tramitador: Gestión Tributaria. Sección 1.<sup>a</sup>

NIF/DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO
13916293M	MACHO GOMEZ JOSE ANGEL	TORRELAVEGA	I.R.P.F.	1995
13660875W	PAZOS COSTA JOSE ANTONIO	TORRELAVEGA	I.F.P.F.	1995
72117398R	BARDON DIEGO MOISES	CABUERNIGA	I.R.P.F.	1995

NIF/DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO
51352538R	PAJARES RECLUSA JUAN CARLOS	MIENGO	I.R.P.F.	1995
13766578C	GONZALEZ GUTIERREZ OSCAR	MAZCUERRAS	I.R.P.F.	1995
13893464S	QUEVEDO SOMAVILLA CONCEPCION	TORRELAVEGA	I.R.P.F.	1995
13721507Y	DIAZ LOPEZ MAXIMO	TORRELAVEGA	I.R.P.F.	1995
12023428V	CORDERA GONZALEZ PURIFICACION H.	CARTES	I.R.P.F.	1995
31807107Q	MENA GALLEGO PEDRO	ALFOZ LLOREDO	I.R.P.F.	1995
13901214Z	GUTIERREZ DIAZ MAURICIO	VALDALIGA	I.R.P.F.	1995
13846135C	BRAVO LAMADRID JOSE	CAMALEÑO	I.R.P.F.	1995
13818287W	IGLESIAS GONZALEZ ALFREDO	REOCIN	I.R.P.F.	1995
13725303F	LIMA HOLGUERA JOSE MANUEL	MIENGO	I.R.P.F.	1995
13681782W	VILLEGAS GARCIA M DOLORES	TORRELAVEGA	I.R.P.F.	1995
13978192B	RABAGO COSSIO FERNANDO	TORRELAVEGA	I.R.P.F.	1995
B39025853	MANCEBO Y GARCIA SL	CABEZON SAL	RET.TRABAJO PERS.	1996
13743081Y	SANZ BALBAS JOSE MARIA	CABUERNIGA	RET.TRABAJO PERS.	1996
13851961G	HEREDEROS DE TOMAS CALDERON CASTAÑEDA	POLANCO	I.R.P.F.	1996

Torrelavega, 27 de abril de 1998.–La administradora de la AEAT, Carmen Gómez Sánchez.

98/121875

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**Agencia Estatal de Administración Tributaria**

*Administración de Torrelavega*

**ANUNCIO**

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su redacción dada por Ley 66/97, de 30 de diciembre, se cita al interesado o representante del mismo que a continuación se menciona para ser notificado por comparecencia en las oficinas de esta Administración de la AEAT sitas en calle Ramón y Cajal, número 4 (Torrelavega), advirtiéndole que, en todo caso, la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose, en caso de no comparecencia, producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

**ASUNTO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACION PARA RESOLUCION DE RECURSO**

**ORGANO TRAMITADOR: GESTION TRIBUTARIA. SECCION 1ª**

NIF/DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO
13919157V	ALONSO FERNANDEZ FRANCISCO J	TORRELAVEGA	I.MATRICULACION	1996

**ASUNTO: PROPUESTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL Y NOTIFICACION TRAMITE DE AUDIENCIA**

**ORGANO TRAMITADOR: GESTION TRIBUTARIA. SECCION 1ª**

NIF/DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO
13793435	FERNANDEZ CARRAL OLEGARIO	TORRELAVEGA	I.R.P.F.	1996

**ASUNTO: PROPUESTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL Y NOTIFICACION TRAMITE DE AUDIENCIA A NO DECLARANTES.**

ORGANO TRAMITADOR: GESTION TRIBUTARIA. SECCION 1ª

NIF/DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO
13727405Q	ONTAÑON GOMEZ FEDERICO JAVIER	MIENGO	I.R.P.F.	1995
13869719Y	BLANCO DELGADO RUPERTO	TORRELAVEGA	I.R.P.F.	1995
13695462C	REBANAL GONZALEZ LUIS	CABEZON SAL	I.R.P.F.	1995

**ASUNTO: LIQUIDACION PROVISIONAL A INGRESAR**

ORGANO TRAMITADOR: GESTION TRIBUTARIA. SECCION 1ª

NIF/DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO
72118396X	MERINO RUIZ SEVERINO	TORRELAVEGA	I.R.P.F.	1995
10445654C	MENENDEZ FERNANDEZ JOSE CARLOS	TORRELAVEGA	I.V.A	1996

**ASUNTO: SANCION POR INFRACCION GRAVE**

ORGANO TRAMITADOR: GESTION TRIBUTARIA. SECCION 1ª

NIF/DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO
13888991G	MUÑOZ ALVAREZ ADOLFO	TORRELAVEGA	I.R.P.F.	1994
13905795H	RASILLA ALONSO JOSE MANUEL	CORRALES BUELNA	I.R.P.F.	1994
51315514F	GARCIA PEREZ TOMAS	CIEZA	I.R.P.F.	1993
9778427T	CASAS LOPEZ HILARIO CARLOS	CORRALES BUELNA	I.R.P.F.	1994

**ASUNTO: SANCION POR INFRACCION SIMPLE. NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL**

ORGANO TRAMITADOR: GESTION TRIBUTARIA. SECCION 2ª

NIF/DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	EJERCICIO
13893658W	SALAS SOMONTE LUIS MIGUEL	TORRELAVEGA	1996
13767148S	MONTES GONZALEZ JOSE ANTONIO	TORRELAVEGA	1996
24146103J	ORTEGA GONZALEZ MARIA CONSOLACION	VAL SAN VICENTE	1996
24181082D	LOPEZ RUIZ DE ALGAR JUAN CARLOS	VAL SAN VICENTE	1996

Torrelavega, 28 de abril de 1998.–La administradora de la AEAT, Carmen Gómez Sánchez.

98/121884

**III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****1. Personal****AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

En el «Boletín Oficial de Cantabria», número 97, de fecha 15 de mayo de 1998, se publicó Resolución de 6 de abril anunciando la oferta de empleo público para 1998, apreciándose error se procede a su rectificación con la nueva publicación.

**Oferta de empleo publico 1998**

Resolución de 6 de abril de 1998, del Ayuntamiento de Laredo (Cantabria), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1998

Provincia: Cantabria.

Corporación: Ayuntamiento de Laredo.

Número de código territorial: 39035.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio

de 1998, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión del día 25 de marzo de 1998.

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: A. Clasificación: Escala de Administración General, subescala técnicos. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico de Administración General.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto municipal.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala policía local. Numero de vacantes: Una. Denominación: Sargento de la Policía Local.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala administrativos. Número de vacantes: Dos. Denominación: Administrativos.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala policía local. Número de vacantes: Seis. Denominación: Policías locales.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala personal de oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Soldador.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala personal de oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Conductor.

#### PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación: Diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente. Denominación del puesto: Jefe de la Brigada. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Electricista. Número de vacantes: Dos.

Laredo, 8 de mayo de 1998.—El secretario general, visto bueno, el alcalde-presidente, Fernando Portero Alonso.

98/124007

#### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

##### ANUNCIO

Por Decreto de 22 de abril de 1998 he resuelto:

Revocar mi anterior Decreto del 2 de abril de 1997 de nombramiento de los tenientes de alcalde.

Nombrar a los concejales don Adolfo Bueno Fernández y don José Luis González Sánchez como primero y segundo tenientes de alcalde, respectivamente, de Ruento.

Lo que se hace público conforme dispone el artículo 46.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ruento, 22 de abril de 1998.—El alcalde, Abel Campuzano Gómez.

98/122053

## 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

##### EDICTO

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 13 de mayo de 1998, ha sido aprobada la contratación por el sistema de concurso de la prestación del servicio de «salvamento y socorrismo en las playas de La Arena y El Sable», así como el pliego de cláusulas económico-administrativas, sometiéndose a información pública por espacio de ocho días desde la publicación del presente anuncio. Simultáneamente, se anuncia concurso público en trámite de urgencia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Objeto: «Prestación del servicio de salvamento y socorrismo en las playas de La Arena y El Sable, en Arnuero».

2. Duración del contrato: Cuatro años, incluye cuatro temporadas de baño del 13 de junio al 15 de septiembre, en las condiciones establecidas en el pliego.

3. Tipo de licitación: 4.000.000 de pesetas, IVA incluido, por cada una de las temporadas.

4. Fianzas: Provisional, 80.000 pesetas, y definitiva, 4% del importe del remate.

5. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina,

durante el plazo de quince días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las proposiciones y documentación se presentarán en la forma y modelo previstos en la cláusula 17 del pliego.

7. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil siguiente al que termine el plazo para la presentación de proposiciones, en acto público.

Arnuero, 13 de mayo de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/126095

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo (Cantabria).
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
    - c) Número de expediente: 18/98.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Descripción del objeto: Servicio de socorrismo acuático.
    - b) División por lotes: No se admite.
    - c) Lugar de ejecución: Piscinas y playa artificial del término municipal de Camargo.
    - d) Plazo de ejecución: Del 13 de junio al 13 de septiembre de 1998.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 2.800.000 pesetas.
  5. Garantía: Provisional, 56.000 pesetas.
  6. Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Secretaría.
    - b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
    - c) Localidad y código postal: Muriedas 39600.
    - d) Teléfono: 942 25 14 00
    - e) Fax: 942 25 13 08.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
  7. Requisitos específicos del contratista: No se exigen.
    - a) Clasificación: No se exige.
    - b) Otros requisitos: En los pliegos de condiciones.
  8. Presentación de las ofertas:
    - a) Fecha límite de presentación: El último día de trece días naturales a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las catorce horas, si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.
    - b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de condiciones.
    - c) Lugar de presentación:
      1. Entidad: Registro.
      2. Domicilio: Plaza Pedro Velarde, número 13.
      3. Localidad y código postal: Muriedas 39600.
      - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
      - e) Admisión de variantes: No se admiten.
    9. Apertura de las ofertas:
      - a) Entidad: Casa Consistorial de Camargo.
      - b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
      - c) Localidad: Muriedas 39600.
      - d) Fecha: Segundo día hábil siguiente, laboral en este Ayuntamiento a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas.
      - e) Hora: Diez.
    10. Otras informaciones: En los pliegos de condiciones.
    11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- Camargo, 12 de mayo de 1998.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

98/126097

**AYUNTAMIENTO DE NOJA****ANUNCIO***Corrección de errores*

Con fecha 23 de abril de 1998, se ha publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 81, página 2.449, anuncio de concurso para contratación de las obras de «urbanización de la calle Los Cuadrillos (primera fase)». Apreciado error en el punto cuarto (presupuesto base de licitación), donde dice: «Presupuesto base de licitación, 14.605.764 pesetas», debe decir: «Presupuesto base de licitación: 17.486.906 pesetas».

Noja, 30 de abril de 1998.—El alcalde (ilegible).  
98/127048

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS****ANUNCIO**

Habiendo adjudicado por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de febrero de 1998 las obras de «acondicionamiento Casa Consistorial» a la empresa «Inor, S. L.», por importe de nueve millones quinientas mil (9.500.000) pesetas, IVA incluido.

La adjudicación se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria», de acuerdo con el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/1995, de 18 de mayo.

Piélagos, 6 de marzo de 1998.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

98/58885

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS****ANUNCIO**

Habiendo adjudicado por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de enero de 1998 las obras de «reparación cubierta polideportivo de Renedo» a la empresa «Inor, Sociedad Limitada», por importe de ocho millones noventa mil (8.900.000) pesetas, IVA incluido.

La adjudicación se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria», de acuerdo con el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/1995, de 18 de mayo.

Piélagos, 6 de marzo de 1998.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

98/58891

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

*Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se aprueba la contratación, mediante concurso público abierto del suministro e instalación de juegos infantiles para distintas zonas del municipio de Santander*

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, número de expediente 83/98 de Suministros.

2. Objeto del contrato: Contratación del suministro e instalación de juegos infantiles para distintas zonas del municipio de Santander.

Lugar de entrega: En donde vayan a ser instalados.

Plazo de entrega: Treinta días contados desde la firma del contrato de adjudicación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto: El presupuesto es de 27.715.000 pesetas.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto del contrato o de los lotes a que se licite. Garantía definitiva: 4% del presupuesto del contrato de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número, código postal 39002 Santander (España). Servicio de Contratación. Teléfono 942 20 06 62. Tele-fax 942 20 07 83.

7. Presentación de ofertas: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta las trece horas.

Documentación a presentar conforme lo previsto por el artículo número 10 de los pliegos de condiciones particulares.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, plaza del Generalísimo, sin número, código postal 39002 Santander (España).

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas: Se realizará por la mesa de contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santander, en acto público.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 7 de mayo de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/126069

**3. Economía y presupuestos****AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO****ANUNCIO**

Remitida por la Agencia Tributaria la matrícula del impuesto de actividades económicas, cuota municipal, correspondiente al ejercicio 1998 y aprobada por este Ayuntamiento, la misma queda expuesta al público por espacio de quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinarlo.

Contra la inclusión o exclusión de los sujetos pasivos en la matrícula o la alteración de los datos censales se podrá interponer ante la Agencia Estatal Tributaria de Santander, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo a la reclamación económica-administrativa.

Astillerro, 4 de mayo de 1998.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

98/124511

**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO****ANUNCIO**

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de valores catastrales del impuesto sobre bienes inmuebles, tanto de naturaleza rústica como de naturaleza urbana, correspondientes al año 1998, previsto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y a tenor de lo preceptuado en el artículo 6 del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, que desarrolla dicho artículo, quedan expuestos al público dichos documentos, en este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la presente publicación.

Astillerro, 4 de mayo de 1998.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

98/124557

**AYUNTAMIENTO DE CARTES**

**Recaudación Municipal**

**EDICTO**

Don Luis Alberto Calleja Fernández, tesorero del Ayuntamiento de Cartes,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes conceptos impositivos:

nombre	conceptos	periodo	total
CALLEJA DIAZ, PAULINA	LIQUI. I.B.I. 1809-95	1.993-1.995	66.551
CALLEJA DIAZ, PAULINA	LIQUI. I.B.I. 1816-95	1.993-1.995	57.763
DIAZ GUTIERREZ, BENIGNO	LIQUI. I.B.I. 1773-95	1.994-1.995	21.307
DIAZ GUTIERREZ, BENIGNO	LIQUI. I.B.I. 874-95	1.994-1.995	3.165
ECHAZARRETA SAN MIGUEL, FCO	LIQUI. I.B.I. 2035-95	1.995	3.248
ECHAZARRETA SAN MIGUEL, FCO	LIQUI. I.B.I. 2416-95	1.995	13.239
FAMIPART SL	LIQUI. I.B.I. 1054-95	1.994-1.995	3.391
FAMIPART SL	LIQUI. I.B.I. 1360-95	1.994-1.995	20.690
FAMIPART SL	LIQUI. I.B.I. 1129-95	1.994-1.995	3.618
GONZALEZ SAIZ, MARIA CRISTINA	LIQUI. I.B.I. 671-95	1.995	16.417
HERNICA SL	LIQUI. I.B.I. 792-95	1.994-1.995	29.447
HEVIA BEDOYA, JESUS JAIME	LIQUI. I.B.I. 3564-95	1.994-1.995	15.401
LOPEZ PORTILLA, MANUEL	LIQUI. I.B.I. 1500-95	1.995	13.192
MORAL EXPOSITO, VICENTA	LIQUI. I.B.I. 831-94	1.994	2.478
MORAL EXPOSITO, VICENTA	LIQUI. I.B.I. 1506-94	1.994	11.340
PEDROSO ALVAREZ, JOSE ANTONIO	LIQUI. I.B.I. 2900-95	1.993-1.995	39.677
PERA HERA, OSCAR	LIQUI. I.B.I. 753-95	1.994-1.995	29.447
PEREZ DIAZ, PEDRO ANGEL	LIQUI. I.B.I. 400-93	1.991-1.993	75.991
PORRAS MASCARA, CESAR	LIQUI. I.B.I. 3016-95	1.993-1.995	57.565
PROMOCIONES GERPE SA	LIQUI. I.B.I. 828-95	1.994-1.995	8.821
PROMOCIONES GERPE SA	LIQUI. I.B.I. 240-94	1.992	2.702
PROMOCIONES GERPE SA	LIQUI. I.B.I. 265-94	1.992	2.219
PROMOCIONES GERPE SA	LIQUI. I.B.I. 308-94	1.992	3.281
PROMOCIONES GERPE SA	LIQUI. I.B.I. 404-94	1.992	14.459
PROMOCIONES GERPE SA	LIQUI. I.B.I. 386-94	1.992	14.459
PROMOCIONES GERPE SA	LIQUI. I.B.I. 525-94	1.992	3.281
PROMOCIONES GERPE SA	LIQUI. I.B.I. 660-94	1.992-1.994	22.926
PROMOCIONES GERPE SA	LIQUI. I.B.I. 653-94	1.992-1.994	75.336
QUIJANO GONZALEZ, ALFREDO	LIQUI. I.B.I. 2310-95	1.995	11.165
RODRIGUEZ REVILLA, JOSE EDUARDO	LIQUI. I.B.I. 1588-95	1.994-1.995	16.675
SANCHEZ GUTIERREZ, FIDEL	LIQUI. I.B.I. 62-94	1.993-1.994	84.322
TALLER ITINERANTE DE RESTAURACION	LIQUI. I.B.I. 215-93	1.992	6.617
UGARTE BALLESTEROS, ANTONIO	LIQUI. I.B.I. 703-97	1.993-1.994	21.628
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 4132-95	1.993-1.995	6.818
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 4140-95	1.993	2.494
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 4164-95	1.994	2.375
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 4424-95	1.994	2.375
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 52-96	1.994-1.995	3.783
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 38-96	1.994-1.995	4.833
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 45-96	1.995	2.351
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 223-96	1.993	12.079
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 248-96	1.993	3.003
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 262-96	1.993	18.988
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 287-96	1.993	15.494
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 320-96	1.993	13.216
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 209-96	1.993	1.780
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 166-96	1.993-1.994	8.374
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 180-96	1.993	16.102
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 141-96	1.993-1.994	34.155
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 4641-95	1.994-1.995	4.623
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 2195-95	1.993-1.995	4.491
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 2213-95	1.993-1.995	5.873
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 430-95	1.995	37.493
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 447-95	1.995	37.201
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 696-95	1.994-1.995	32.899
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 707-95	1.994-1.995	8.718
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 714-95	1.994	12.915
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 2291-95	1.993-1.995	12.092
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 2366-95	1.993-1.995	5.182
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 2448-95	1.993-1.995	4.146
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 2455-95	1.993-1.995	3.800
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 2470-95	1.993-1.995	3.800
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 2520-95	1.993-1.995	11.747
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 2537-95	1.993-1.995	6.219
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 2576-95	1.993	2.892
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 2601-95	1.993-1.995	11.401
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 2619-95	1.993-1.995	5.528
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 2640-95	1.993-1.995	4.837
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 2658-95	1.993-1.995	10.711
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 2708-95	1.993-1.995	19.693
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 2715-95	1.993-1.995	7.946
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 2722-95	1.993-1.995	9.328
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 2730-95	1.993-1.995	5.528
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 2754-95	1.993-1.995	10.364
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 2761-95	1.993-1.995	11.056
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 2786-95	1.993-1.995	13.820
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 2793-95	1.993-1.995	157.224
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 2925-95	1.993-1.995	180.828
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 2989-95	1.993	15.494
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 3087-95	1.993-1.995	5.132
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 3094-95	1.993-1.995	4.666
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 3105-95	1.993-1.995	4.666
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 3120-95	1.993	12.079
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 3176-95	1.993-1.995	4.666
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 3183-95	1.993-1.995	5.365
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 3190-95	1.993-1.995	5.599
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 3201-95	1.993-1.995	5.599
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 3240-95	1.993	8.984
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 3265-95	1.993	12.237
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 3297-95	1.993-1.995	86.191
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 3315-95	1.993-1.995	86.191
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 3322-95	1.993-1.995	86.191

URMON SA	LIQUI. I.B.I. 3330-95	1.993-1.995	86.191
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 3361-95	1.993-1.995	46.876
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 3870-95	1.994	12.442
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 3888-95	1.994	2.375
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 3895-95	1.994	12.442
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 3906-95	1.993	18.486
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 3920-95	1.994	2.272
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 3938-95	1.994	12.442
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 3945-95	1.994	1.859
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 3952-95	1.994	1.859
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 3977-95	1.993	10.193
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 3991-95	1.993	9.859
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 4011-95	1.993	13.034
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 4036-95	1.993	13.535
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 4050-95	1.993	13.535
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 4075-95	1.993	13.034
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 4090-95	1.995	14.499
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 4100-95	1.993	13.535
URMON SA	LIQUI. I.B.I. 4118-95	1.995	22.814

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el señor tesorero las oportunas providencias de apremio, en los siguientes términos:

Providencia: En uso de las facultades que se confieren los artículos 98.a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en uso de las facultades que le confieren los artículos 1.147/87 de la Ley general Tributaria de 16 de septiembre y 106 del Reglamento General de Recaudación, de no producirse el ingreso en el plazo señalado en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos: De reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante el tesorero.

En todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Als citado deudor se le concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que haga efectivos sus débitos, previniéndole que transcurrido el mismo se procederá al embargo de su bien, sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en este municipio para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o persona que lo represente, será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificación personal, realizándose las que procedan en la propia oficina de Recaudación.

Cartes, 18 de mayo de 1998.—El tesorero, Luis Alberto Calleja Fernández.  
98/124609

**AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN**

**ANUNCIO**

Formada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Torrelavega la matrícula del impuesto sobre actividades económicas cerrada a 31 de diciembre de 1997, para el ejercicio de 1998, queda expuesta al público por el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo ser examinada la misma en la Secretaría Municipal.

Contra la inclusión en la misma, así como la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo primero del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión o administrador que lo dicta, en el plazo de quince días hábiles desde el día hábil inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Lamasón, 30 de abril de 1998.—El alcalde (ilegible).  
98/124039



**AYUNTAMIENTO DE PENAGOS****EDICTO**

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio de 1997 de esta Entidad, se expone al público, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días hábiles y ocho más, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante ese plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterla al Pleno de la Corporación para que sea, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Penagos, 6 de mayo de 1998.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

98/124090

**AYUNTAMIENTO DE REOCÍN****ANUNCIO**

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1998, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 31 de marzo de 1998, se eleva a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se inserta el presupuesto definitivo resumido por capítulos.

**Ingresos**

Capítulo 1: Impuestos directos, 173.494.999 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 15.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros impuestos, 90.239.816 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 115.000.000 de pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 6.688.408 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 73.954.185 pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros, 1.080.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 80.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 555.457.408 pesetas.

**Gastos**

Capítulo 1: Gastos de personal, 189.683.006 pesetas.

Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y servicios, 130.265.543 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 13.304.068 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 15.010.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 131.079.702 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 58.431.672 pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros, 2.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 15.683.417 pesetas.

Total gastos: 555.457.408 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

**Operación de crédito**

El presupuesto general para el ejercicio de 1998, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 31 de marzo de 1998, incorpora una operación de crédito para financiar parte de las inversiones del capítulo VI, por un importe de ochenta millones (80.000.000) de pesetas, a contratar con las siguientes condiciones:

1. Tipo de licitación: A la baja y mejora de las condiciones mínimas a que se hace referencia:

Fijo: 6%.

Variable: MIBOR + 0,25 sin redondeo.

En caso de igualdad sustancial en las condiciones económicas de las ofertas propuestas por dos o más licitadores, la adjudicación provisional se efectuará en favor de aquella oferta que incorpore ventajas adicionales tales como agilidad en la gestión, simplificación de trámites y cualesquiera otras ventajas propuestas por las entidades de crédito licitadoras, previo informe de la Intervención Municipal.

Plazo de amortización: Diez años, uno de carencia.

Comisión de apertura: Máximo 0,50%.

Gastos de estudio: Exento.

Comisión de cancelación anticipada: Exento.

Liquidación de interés: Por trimestres vencidos.

Liquidación de amortización: Trimestral o anual.

2. Presentación de ofertas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de ocho a quince, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de solicitud de ofertas en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este mismo plazo el pliego de condiciones estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, y cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reocín, 8 de mayo de 1998.—El alcalde, Miguel García Cayuso.

98/122788

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA****ANUNCIO**

Exposición al público de las matrículas fiscales y anuncios de cobranza de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio de 1998.

Por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 27 de abril de 1998, han sido aprobadas las matrículas fiscales de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14.4 y 78.2 de la Ley 39/88, se anuncia su exposición al público en este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante dicho plazo, los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo o cualquier otro que estimen oportuno.

El plazo de ingreso en período voluntario será del 1 de junio al 31 de julio, en el Servicio de Recaudación, sito en el parque de Manzanedo, de Santoña, horario de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho horas.

Transcurrido el período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santoña, 29 de abril de 1998.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

98/122777

**AYUNTAMIENTO DE VOTO****ANUNCIO**

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Laredo, la matrícula del impuesto de actividades económicas, correspondiente al ejercicio de 1998, se expone al público durante quince días. La misma puede ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Voto, 5 de mayo de 1998.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

98/124089

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, el expediente para la aprobación de la constitución y estatutos de la Mancomunidad Reserva del Saja, se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, en fase de información al público, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Valle de Cabuérniga, 30 de abril de 1998.—El alcalde, José María de Cos Salas.

98/120480

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO****EDICTO**

Por «Hoteles Gran Prix, S. A.», se ha solicitado licencia municipal de obras para la construcción de un hotel en la calle Alday, sin número, del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 12 de mayo de 1998.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

98/126092

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES****ANUNCIO**

El señor alcalde, en Comisión de Gobierno celebrada el día 30 de abril de 1998, ha resuelto aprobar inicialmente el estudio de detalle de área delimitada en Sámano, promovido por «Profelbor», lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140 y concordantes del Reglamento de Planeamiento, este expediente se somete a información pública por espacio de quince días a efectos de que pueda ser examinado el referido estudio de detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Castro Urdiales, 30 de abril de 1998.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

98/120473

**AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA****ANUNCIO**

Por don Armando Cuesta González, actuando en nombre de la urbanización Las Brisas, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para instalación de dos depósitos de GLP de 6.650 metros cúbicos para cincuenta y cuatro viviendas con usos domésticos, en la localidad de Ojedo, perteneciente a este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del RAMINP de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias, se hace público para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Tama, 19 de marzo de 1998.—El alcalde, Juan Álvarez Lombraña.

98/74495

**JUNTA VECINAL DE RUCANDIO**

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de la obra denominada «pabellón polideportivo» en Rucandio, cuyo proyecto técnico ha sido aprobado en sesión de 21 de abril de 1998; se hace pública la relación de titulares y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días puedan alegar sobre la procedencia de la ocupación o disposición del bien y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

Relación de bienes afectados:

1. Propiedad vecinal. Arrendatario: Don José R. Lavín Ruiz. Superficie afectada: 760,36 metros cuadrados.

2. Propiedad vecinal. Arrendatario: Don Justo Pozas Ortiz. Superficie afectada: 2.000 metros cuadrados. Superficie detentada sin título: 498,95 metros cuadrados.

3. Propiedad vecinal. Arrendatario: Doña María Lavín Fernández. Superficie afectada: 1.000 metros cuadrados. Superficie detentada sin título: 369,76 metros cuadrados.

4. Propiedad vecinal. Arrendatario: Doña María A. Crespo Lavín. Superficie afectada: 1.000 metros cuadrados. Superficie detentada sin título: 369,76 metros cuadrados.

Rucandio, 8 de mayo de 1998.—El presidente, José M. Crespo Gómez.

98/122803

**AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES****EDICTO**

Por don Alfonso Navarro Haya se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de artes gráficas en barrio La Lastra, 66, Pámanes, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Liérganes, 21 de julio de 1997.—El alcalde (ilegible).

98/123288

**AYUNTAMIENTO DE MERUELO****ANUNCIO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación a los artículos 12.2 y 14 de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre usos del Suelo en el Medio Rural, se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por doña María del Carmen Parada Garrido para la construcción de una vivienda unifamiliar en núcleo rural de San Miguel (Meruelo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Meruelo.

Meruelo, 13 de abril de 1998.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

98/97250

**AYUNTAMIENTO DE MIENGO****EDICTO**

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Miengo, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de marzo de 1998, acordó la aprobación inicial del estudio de detalle presentado por doña Rosario Cuevas González, en representación de la inmobiliaria «Punta de Marzán, S. L.», para una vía de acceso en sentido Este-Oeste y doce

metros de sección, que enlaza con la carretera de Cudón a Rumoroso, en la parcela catastral 81700-10, sita en el barrio La Gándara del pueblo de Bárcena de Cudón.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expresado proyecto estará expuesto al público en las oficinas de Secretaría a efectos de reclamación por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la inserción de éste en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miengo, 30 de abril de 1998.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

98/124032

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

### EDICTO

Adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 6 de marzo de 1998 el acuerdo de cesión de las parcelas 122 y 183 del polígono 2, de Renedo, al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un centro de educación de enseñanza secundaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se abre período de información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Piélagos, 12 de mayo de 1998.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

98/127006

## AYUNTAMIENTO DE POTES

### Información pública

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda abrir período de información pública en relación con el proyecto de vertedero de residuos inertes procedentes de la construcción, a ubicar en el sitio de Palumbierzo (Potes), así como el informe de impacto ambiental correspondiente, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 7 de mayo de 1998.

Ambos documentos estarán expuestos al público en las dependencias municipales, para que cualquier persona, natural o jurídica, pueda en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», formular y presentar, por duplicado, cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Potes, 8 de mayo de 1998.—El alcalde, Alfonso Gutiérrez Cuevas.

98/124471

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### EDICTO

Don Eduardo Colina Bruzual ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de imprenta a emplazar en Monte, barrio San Miguel, 96, nave 6.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 4 de mayo de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/124093

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### ANUNCIO

No habiéndose podido notificar a doña Rosa Castañeda Mateos, por estar ausente de su domicilio, sito en la calle Cardenal Herrera Oria, número 39-3.º (Santander), citación para declarar en expediente disciplinario, se le comunica mediante el presente anuncio a efectos de que se persone a tal efecto en el despacho del oficial mayor del Ayuntamiento de Santander el viernes 29 de mayo, a las nueve horas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de mayo de 1998.—El instructor, oficial mayor del Ayuntamiento de Santander, Francisco Ruiz Ruiz-Hidalgo.

98/126067

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

### ANUNCIO

Por don Daniel Saiz Palomera se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia con destino a la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del núcleo rural en calle La Ermita, número 38, Hinojedo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 9/94, de 29 de septiembre, pudiendo los interesados consultar el expediente de referencia en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y presentar al mismo cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Suances, 17 de abril de 1998.—El concejal delegado del Área de Urbanismo (ilegible).

98/99720

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

*Expediente número 540/90*

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 540/90 se siguen autos de declaración de ejecutivo a instancia del procurador señor Candela Ruiz, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya», contra don Atanasio Escudero Pérez y doña Dolores Diego Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la finca embargada al demandado.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Torrelavega plaza de Baldomero Iglesias s/n, el próximo día 24 de junio, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de, por la primera finca, la cantidad de 2.000.000 de pesetas, y por la segunda, trasero, la cantidad de 650.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la del Juzgado número 3.888 del Banco Bilbao Vizcaya o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebra-

ción, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. En el caso de que resultase desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de julio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de septiembre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Caso de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

10. El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de la subasta, sus condiciones, tipo, lugar y hora, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

### Bien objeto de subasta

1.º Urbana. Vivienda sita en Lodosa, carretera Carca, número 37, con una superficie de 90 metros cuadrados. Inscrita al libro 91, folio 89 y finca número 7.947.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

2.º Trastero sito en Lodosa, carretera Carca número 37, bajo, con una superficie de 10,90 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.856, libro 135, folio 172 y finca número 11.134.

Valorado en 650.000 pesetas.

Torrelavega, 20 de abril de 1998.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/120658

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA de CANTABRIA Sala de lo Contencioso Administrativo

#### EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor pudiera derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quien tuviere intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

753/98.- Don Aquilino Ceballos Mantecón y comunidad de bienes «Herederos de Luis Molleda, C. B.» contra la Resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fecha 27 de mayo de 1997, rectificada por otra de fecha 20 de enero de 1998, por la que se fija el justiprecio de la finca propiedad de los recurrentes, afectada por la autovía del Cantábrico tramo

Sierrapando Torres.

754/98.- Doña Amagoia Alcerreca Viaña contra la Resolución dictada por el Ayuntamiento de Santander de fecha 5 de febrero de 1998, por la cual se desestima la reclamación previa de indemnización interpuesta por la recurrente en reclamación de los daños y lesiones sufridos el 19 de junio de 1996 con motivo de una caída sufrida por ella en la avenida de Calvo Sotelo.

755/98.- «Manuel Fernández Cano, S. A.» contra el acuerdo dictado por el Ayuntamiento de Laredo de fecha 6 de febrero de 1998, por el que se acuerda otorgar la licencia de obras para la edificación de la unidad de actuación UA-3, estableciendo como condición, la presentación de documentación detallada de las obras de urbanización conforme a las directrices y documentación previa elaborada por los servicios técnicos municipales.

756/98.- Don José Manuel Teja García contra las Resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Santander de fecha 6 de febrero de 1998, sobre expediente sancionador número 32/337/97 incoado a efectos del impuesto sobre actividades económicas acta de disconformidad número 97/000443 incoada por el concepto tributario de tasa por licencia de apertura y actos de disconformidad incoadas por el concepto de impuesto sobre actividades económicas.

758/98.- Doña Eulalia Rodríguez Llama contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria de fecha 30 de enero de 1998, desestimando la reclamación económico-administrativa interpuesta en el expediente número 39/08789/96, por la que se confirma la liquidación provisional efectuada a la recurrente por el I. R. P. F. del ejercicio de 1994.

759/98.- Doña Eulalia Rodríguez Llama contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria de fecha 30 de enero de 1998, desestimando la reclamación económico-administrativa interpuesta en el expediente número 39/01040/97, por la que se confirma la sanción impuesta por infracción grave.

760/98.- Don Manuel Arroyo González contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria de fecha 30 de enero de 1998, desestimatoria de la reclamación efectuada contra el nuevo valor catastral asignado para el año 1997, al inmueble situado en la calle Pérez Galdós, 14, bloque A, piso 2º derecha.

764/98.- «M.V.Home, S. L.» contra la Resolución dictada por el Ayuntamiento de Piélagos de fecha 11 de febrero de 1998, dictada en el expediente número 405/98 en la que se resuelve dejar sin efecto la suspensión de los catos de edificación que realiza don Manuel Villanueva Cortijo.

765/98.- Doña Begoña Abril Burzaco contra la Resolución dictada por el Ayuntamiento de Santander de fecha 13 de febrero de 1998, por la que se desestima la solicitud de licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de escuela de yoga.

766/98.- Don Andrés Ilarza Pérez y otros contra el acuerdo dictado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales de fecha 12 de septiembre de 1997, basado en la comunicación de la Junta Vecinal de Otañes de fecha 10 de septiembre de 1997, sobre disposición de los terrenos de Setaras.

767/98.- Don Julio Sanz Agudo contra la Resolución dictada por el Ayuntamiento de Piélagos denegatoria de la solicitud de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar.

768/98.- «Iguatorial Médico Quirúrgico Médico Colegios, S. A., de Seguros» contra la Resolución dictada por el Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 9 de marzo de 1998, dictada en el expediente número 155/98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 8 de julio de 1997.

769/98.- Don César Romero Martín contra la Resolución dictada por el Ministerio de Administraciones Públicas desestimatoria del recurso ordinario contra Resolución de fecha 17 de noviembre de 1997, de la Dirección Provincial de Muface en Cantabria, por la que se acordaba la baja en el citado régimen de prestaciones de la hija del recurrente doña Alicia Romero Sumillera.

770/98.- Doña Ana Olga Rodríguez Rodríguez contra la Resolución dictada por el INSALUD de fecha 19 de febrero de 1998, por la que se declaran definitivas las calificaciones de la fase del concurso oposición para plaza de medicina general de equipos y atención primaria.

771/98.- «Construcciones J. Pereda, S. L.» contra la desestimación por silencio administrativo del Ayuntamiento de Laredo de la petición efectuada relativa al abono de la suma de 5.124.103 pesetas correspondientes al importe de las obras de urbanización ejecutadas en la unidad de actuación número 2 de Laredo, así como la solicitud de devolución de aval presentado el 26 de octubre de 1994 en concepto de garantía de las citadas obras de urbanización.

773/98.- Don Pedro Suárez Moreda contra la Resolución dictada por la Dirección General de la Policía de fecha 16 de febrero de 1998, por la que se desestima la solicitud efectuada, de que le fuesen reconocidas las lesiones sufridas el día 24 de noviembre de 1997, en acto de servicio.

774/98.- Doña Aurora Gil Peláez contra la Resolución dictada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Delegación del Gobierno de fecha 19 de y 28 de febrero de 1998, respectivamente, por las que se acuerda, el cese en el puesto de trabajo de la recurrente y la formalización de dicho cese.

775/98.- «Automóviles Becerril, S. L.» contra la Resolución dictada por la Diputación Regional de Cantabria de fecha 13 de febrero de 1998, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra sanción del director general de Sanidad y Consumo de fecha 23 de octubre de 1997, por importe de 300.000 pesetas

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quien con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29.b y 30 de la Ley de esta jurisdicción, pueda comparecer como codemandado o coadyuvante en los indicados recursos.

Santander, 8 de mayo de 1998. —El secretario (ilegible).

98/122715

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

### EDICTO

#### Cédula de notificación

*Expediente número 488/93*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### Auto

Don Fernando Andreu Merelles. En Santander, 13 de febrero de 1998.

#### Hechos

Primero.- Por el procurador y actuando en nombre y representación de don Antonio Pérez Pisa y doña María Luz Jiménez Gabarre se formuló procedimiento judicial sumario al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, exponiendo en síntesis: Que por escritura pública otorgada ante el notario de Santander, don Emilio González-Madroño Domenge con fecha 28 de mayo de 1991 y número 1.532/91 de su protocolo, su representado y don Antonio Pérez Pisa y doña María Luz Jiménez Gabarre concertaron un contrato de préstamo

con garantía hipotecaria de la siguiente finca:

Finca número 6.- Corresponde al piso tercero izquierda, según se mira de frente al edificio desde la calle, de los que tiene su entrada por el portal número 48 del bloque 13 de la calle de Francisco Iturrino, en el polígono de Cazoña de Santander. Tiene una superficie de 73 metros 17 decímetros cuadrados. Es del tipo A. Consta de estancia-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, vestíbulo y pasillo, linda: derecha, el piso derecha de la misma planta y casa y caja y descanso de escalera, izquierda, el piso derecha de la misma planta de la casa número 50 de este mismo bloque, y al fondo, los mismos linderos que la fachada posterior de la casa, representa una cuota en el valor total de la casa de 12 enteros por 150 centésimas de otro entero por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Santander, tomo 2.107 del archivo, libro 838, folio 138, finca 51.270 e inscripción 5ª.

Que el deudor había incumplido lo pactado en la escritura a la que se ha hecho mención, por lo que suplicaba del Juzgado la admisión a trámite del procedimiento que instaba y seguido éste conforme a las normas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se procediese a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y con su producto pago a su representado de las cantidades adeudadas, que ascendían a la suma de 4.804.963 pesetas como principal, más intereses pactados conforme a la estipulación 2ª de la escritura.

Acompañaba primera copia de la escritura a la que se ha hecho mención en la que se señalaba como domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos el de calle Francisco Iturrino, número 48, bloque 13, 3 izquierda de Santander y se fijaba como precio de la finca hipotecada a efectos de subasta el de 8.740.000 pesetas; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 130 de la Ley Hipotecaria. Acompañaba igualmente certificación notarial de requerimiento al deudor, al pago de las cantidades adeudadas y no efectuándose por tanto el requerimiento por el Juzgado.

Segundo.- Admitido a trámite el procedimiento instado, se acordó sustanciarlo conforme a las normas prevenidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, aportándose a autos la certificación del Registro prevenida en la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de la que se desprendía hallarse vigente y sin cancelar la hipoteca que garantizaba el crédito del actor y sin que de la misma resultase la existencia de titulares de derechos previstos en la regla 5ª, por lo que no se notificó la existencia del procedimiento a los fines que dicha regla previene. No obstante por el Juzgado Número Siete de Santander en su procedimiento de juicio ejecutivo 110/91 se comunica que se retenga el sobrante, si lo hubiere, al igual que por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander y por la Agencia Tributaria.

Tercero.- Transcurridos treinta días desde que tuvieron lugar el requerimiento de pago y notificaciones a que se ha hecho referencia en el hecho que antecede, a instancia de la parte ejecutante se sacaron a pública subasta los bienes hipotecados, fijándose los oportunos edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria» en los que se consignó que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estaban de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptaba como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los aceptaba y quedaba subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.- Celebrada la 1ª subasta no comparece postor alguno, tampoco en la 2ª y en la 3ª subasta por la actora se puja en la cantidad de 4.800.000 pesetas al no cubrir el marco legal se da traslado al demandado por término de nueve días por si quisiera mejorar la postura se acuerda

librar edictos al encontrarse en ignorado paradero el demandado. Dicha resolución es recurrida en apelación siendo la misma confirmada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Por todo lo cual se aprueba definitivamente el remate en favor de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria en 4.800.000 pesetas.

### Razonamientos jurídicos

Único.- Habiéndose cumplido en la tramitación de este procedimiento las formalidades establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, especialmente las expresadas en su regla 5ª, siendo el precio de la adjudicación, inferior al de las responsabilidades reclamadas, procede adjudicar los bienes hipotecados al ejecutante, cancelándose la hipoteca que garantizaba el crédito del actor y todas las anotaciones e inscripciones posteriores, como establece la regla 17ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

No se efectúa la tasación de costas ni liquidación de intereses al ser la postura ofrecida inferior a la reclamada por todo lo cual no existe sobrante alguno.

### Parte dispositiva

Se adjudica la finca hipotecada, número 51.270 cuya descripción registral consta en el primer hecho de esta resolución, a favor de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria con CIF número G-39003785 por el precio de 4.800.000 pesetas.

Se cancela y deja sin efecto la hipoteca que garantizaba el crédito del actor, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander Número Uno, tomo 2.107, libro 838, folio 138, finca registral número 51.270 inscripción 5ª.

Se cancelan igualmente todas aquellas anotaciones e inscripciones que hubieren podido causarse con posterioridad a la expedición de la certificación a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para que tengan lugar estas cancelaciones, líbrese el oportuno mandamiento por duplicado al señor registrador de la Propiedad de Santander Número Uno, haciéndose constar en el mismo que del contenido de los presentes autos no puede certificarse la existencia o inexistencia de arrendatarios de la finca.

Notifíquese la no existencia de sobrante o remanente a las entidades que habían solicitado su retención: Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, Agencia Tributaria y Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander en su juicio ejecutivo 110/91.

A cuyo fin líbrese sendos oficios así como el correspondiente exhorto.

Firme que sea esta resolución, expídase y entréguese al adjudicatario un testimonio de la misma para que le sirva de título y liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Pérez Pisa y doña María Luz Jiménez Gabarre, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 23 de febrero de 1998.— El secretario (ilegible).

98/123303

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 164/98*

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 164/98 (dimanante de diligencias previas 133/98), por lesiones por agresión, en el que inter-

viene don Carmelo Insalago, en la actualidad en paradero desconocido, y al que, por medio del presente, se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado el día 29 de junio, a las diez cuarenta y cinco horas, para asistir a juicio de faltas como denunciado, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Torrelavega, 8 de mayo de 1998.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

98/127155

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 50/98*

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 50/98 (dimanante de diligencias previas 262/98), por falta contra el orden público, en el que interviene don Mohamed Lahfidi, con domicilio en Bilbao, calle Juan de la Cosa, 16-1.º A, en la actualidad en paradero desconocido, y al que, por medio del presente, se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado el día 29 de junio, a las once treinta horas, para asistir a juicio de faltas como denunciado, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Torrelavega, 8 de mayo de 1998.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

98/127160

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

#### EDICTO

#### Cédula de citación

*Expediente número 246/97*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales, en el juicio de faltas número 246/97, seguido por una falta contra las personas, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 7 de septiembre, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José Mosquera Abelleira, expido la presente, visada por el señor juez, en Castro Urdiales, 7 de mayo de 1998.—El secretario (ilegible).

98/127167

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

#### EDICTO

*Expediente número 167/98*

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza de primera instancia e instrucción de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 167/98, se sigue expediente de dominio a instancias de don Manuel Helguera Ortiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mioño (Castro Urdiales), con DNI número 13.601.808, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, de la finca rústica siguiente:

«Terreno en Otañes (Castro Urdiales), al sitio de Espalda de la Ladera, de una extensión superficial de 1

hectárea 10 áreas 26 centiáreas. Linda: Norte y Este, terreno del común y Sur y Oeste, terreno propio.

Esta finca está formada por la agrupación de las siguientes:

Terreno al sitio de Espalda de la Ladera, de 1 hectárea. Linda: Norte, don Romualdo Sastre; Sur, terreno anterior; Este, sierra de los Balcones y, Oeste, camino a Setares, y terreno al sitio de Espalda de la Ladera, de 10 áreas y 24 centiáreas. Linda: Norte, camino a Setares; Sur, cárcava; Este, el mismo prado y camino de Talledo a Setares, y Oeste, terreno trabajado, arriba del lindón».

Inscritas ambas fincas al tomo 135, libro 88, folios 16 y 34 vuelto. Fincas 7.583 y 7.592, respectivamente, inscripción 3ª de fecha 30 de mayo de 1936, a nombre de don Vidal Helguera Helguera y su esposa, doña Elena Ortiz Arco. Referencia catastral: Polígono 36, parcela 29.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos o causa-habientes de don Vidal Helguera Helguera y doña Elena Ortiz Arco, titulares registrales vigentes de quienes proceden las fincas objeto del expediente, así como a la Junta Vecinal de Ontón, a doña Pilar Helguera Ortiz, a don Félix Franco Sarabia, a doña María Luz del Hoyo Helguera y a don Romualdo Sastre; sus herederos o causa-habientes, como colindantes actuales o anteriores, de las mismas fincas y a cuantas personas desconocidas, ignoradas e inciertas pudieran resultar afectadas por la aprobación del expediente, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente en legal forma dentro del término legal de diez días para ejercitar sus derechos, si les conviniera, en orden a la pretensión deducida.

Castro Urdiales, 13 de abril de 1998.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

98/120661

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

*Expediente número 151/97*

Don Pablo Fernández de la Vega, juez del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 151/97 a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.» representado por el procurador señor Pelayo Pascua contra doña Adriana Fernández Blanco, la cual se encuentra en situación de rebeldía y en paradero desconocido, y en cuyos autos con fecha 21 de marzo de 1998 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda promovida por el procurador señor Pelayo Pascua en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima» y en su consecuencia debo condenar y condeno a doña Adriana Fernández Blanco a satisfacer al actor la cantidad de setecientos sesenta y siete mil novecientos noventa y cinco pesetas, (767.995), más los intereses legales, y al pago de las costas procesales causadas en la tramitación del presente procedimiento.

Esta sentencia no es firme, frente a la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a doña Adriana Fernández Blanco, expido el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Castro Urdiales, 24 de abril de 1998.—El juez, Pablo Fernández de la Vega.

98/120664

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

*Expediente número 24/97*

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos a instancias de «Arechaman, Sociedad Limitada», representado por la procuradora señora Bregel Orella, contra don Miguel Martínez Sanchís y esposa en su caso, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de 111.000 pesetas de principal, más otras 107.020 pesetas presupuestadas para intereses y costas, y seguidos con el número 24/97, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al citado demandado para que, si le conviniera, se persone en los autos y se oponga a la ejecución con los mismos despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación procesal de rebeldía continuándose el juicio en su ausencia sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas en la Ley. Se hace constar expresamente que, sin previo requerimiento de pago, se ha practicado embargo sobre el siguiente bien de su propiedad:

Finca número 30.641, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Castellón de la Plana, al tomo 355, libro 355, folio 140, plaza de aparcamiento número 16, sita en Castellón de la Plana.

Derechos de traspaso y arriendo del bar «Las Cadenas», de Castro Urdiales, sito en la calle Leonardo Rucabado, número 14.

Y para que el presente sirva de citación al demandado don Miguel Martínez Sanchís y su esposa, se expide y firma en Castro Urdiales, 3 de abril de 1998.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

98/100285

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

*Expediente número 54/98*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción de Laredo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 54/98 a instancia de don Laureano Nieto Pérez y doña María de los Ángeles González Edesa.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado don Juan Carlos Castrillo y doña Olga Sánchez, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Laredo, 4 de mayo de 1998.—La jueza (ilegible).—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

98/122738

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

#### CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

##### Convocatoria de asamblea general extraordinaria

Según acuerdo del consejo de administración, en sesión del día 7 del corriente mes de mayo, y de conformidad con las normas establecidas en los estatutos de la

entidad, se convoca a asamblea general extraordinaria de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria que se celebrará el día 3 de junio de 1998, en el Centro Cultural Modesto Tapia, calle Tantín, 25, de Santander, a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las diecisiete horas treinta minutos del mismo día, en segunda, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

- 1.º Informe del presidente de la entidad.
- 2.º Informe del presidente de la Comisión del Centenario.
- 3.º Informe del director general: Los retos de la entidad ante el futuro.
- 4.º Clausura por el presidente de la CECA. Santander, 14 de mayo de 1998.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, el presidente, Juan Nistal Bedía.

98/127574

**FERIA DE MUESTRAS DE CANTABRIA**

*Resolución de la Feria de Muestras de Cantabria por la que se anuncia concurso para la ejecución de pintura y acabados en los pabellones de Feria de Muestras de Cantabria*

Conforme al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el comité ejecutivo el día 3 de marzo, queda expuesto al público en las dependencias de la Feria de Muestras de Cantabria por el plazo de ocho días, si bien condicionado a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 13/95.

- 1. Entidad adjudicataria:  
Organismo: Feria de Muestras de Cantabria.
- 2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción: Pintura y acabados de los pabellones de Feria de Muestras de Cantabria.
  - b) Lugar: Feria de Muestras de Cantabria (Torrelavega).

- c) Plazo de ejecución: Cincuenta días.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  - d) Criterios: 70% precio y 30% menor plazo de ejecución.

4. Presupuesto hoja de licitación: Importe total, 13.289.472 pesetas, con IVA, tipo de referencia, admitiéndose ofertas de cuantía superior.

5. Garantías: Provisional, 248.401 pesetas, y definitiva, 496.803 pesetas.

6. Obtención de la documentación:  
Lugar: Feria de Muestras de Cantabria.  
Domicilio: Paseo Rochefort Sur Mer, sin número.  
Código postal: 39300 Torrelavega.  
Teléfono: 942 88 85 61.  
Fax: 942 88 88 61.

Fecha límite para obtener información y documentos: Trece días desde la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

- 7. Presentación de ofertas o solicitudes:
  - a) Trece días contados desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.

Lugar: Feria de Muestras de Cantabria.

8. Apertura de pliegos:  
Entidad: Feria de Muestras de Cantabria.

Fecha: Día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los trece días naturales de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Hora: Doce.

9. Gastos de anuncio: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 13 de mayo de 1998.—La presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

98/127573

BOLETÍN  OFICIAL  
**CANTABRIA**

EDITA  
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME  
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN  
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

*Suscripciones:*

Anual .....	17.452
Semestral .....	8.726
Trimestral .....	4.363
Número suelto del año en curso .....	125

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	418
d) Por plana entera .....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:  
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46